Superintendencia Financiera de Colombia	**PROFORMA INTERNA ANALISIS DEL SECTOR**	**A-PI-GCT-049**
		Versión 3

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, en especial en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente

OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE SURJA COMO RESULTADO DEL PROCESO LICITATORIO SF.LP-003-2025, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE ALARMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA."

1. Análisis Legal

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual forma, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

En concordancia con estos mandatos constitucionales, La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) como órgano técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, cumple una función esencial en la estructura institucional del Estado. De conformidad con el artículo 1.2.1.3. del Decreto 1068 de 2015[1]**,** la SFC *"tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados."* Esta labor se enmarca dentro de los fines estatales de protección y promoción del bienestar general, contribuyendo a la consolidación de un orden justo y al fortalecimiento de la confianza pública en las instituciones financieras

Para el desarrollo de sus funciones la Superintendencia se rige por el Decreto 2555 de 2010[2] el cual compila y expide las normas aplicables al sector financiero, asegurador y del mercado

[1] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

[2] Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.

de valor, en concordancia con la Ley 964 de 2005[3], el Decreto 2739 de 1991[4], el Decreto 663 de 1993[5], y demás normas que se modifiquen o adicionen. En cumplimiento de estas disposiciones, la SFC opera desde una única sede ubicada en la ciudad de Bogotá en la calle 7 número 4-49, conformada por un inmueble dividido en tres torres (A, B, y C), con cinco pisos, la A y la B, y la C, con tres pisos, dos sótanos, con parqueaderos, así como cinco inmuebles de conservación.

En el marco de sus competencias, La Superintendencia Financiera de Colombia adelantará en el presente año el proceso licitatorio número SF.LP-003-2025, cuyo objeto *es "Contratar por el sistema de precios unitarios la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los elementos que hacen parte del sistema de alarma de detección de incendios del edificio de la Superintendencia Financiera de Colombia*" el cual incluirá; desmonte, suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento entre otras actividades.

Dado que dicho proceso licitatorio involucra obra civil, y en cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, el cual establece que en los contratos de obra celebrados como resultado de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le sean imputables

> *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación [o concurso] públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."*

Igualmente, y sobre el mismo tema, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, determinó en el artículo 83, lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (…)*
>
> *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

[3] Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores y se dictan otras disposiciones.

[4] Por el cual se adecua la estructura de la Comisión Nacional de Valores a su nueva naturaleza de Superintendencia. por el cual se adecua la estructura de la Comisión Nacional de Valores a su nueva naturaleza de Superintendencia.

[5] Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. (…)."

Así las cosas, dado que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 contempla la posibilidad de incluir componentes adicionales en la interventoría, para la Superintendencia resulta de vital importancia que esta incluya el seguimiento administrativo, financiero y contable en todo el proceso, ya que se considera que de esta forma se efectúa un seguimiento integral del contrato objeto de interventoría, lo que redunda en una mayor eficacia de la labor contratada.

Por consiguiente, es necesario y oportuno adelantar el presente proceso de contratación a través del proceso de selección de Concurso de Méritos, con el fin de seleccionar a la persona natural o jurídica que realizará la interventoría para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de alarma de detección de incendios del edificio de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los recursos del presente proceso se encuentran enmarcados dentro del Proyecto de inversión: "Mejoramiento del edificio sede de la Superintendencia Financiera de Colombia Nacional" CÓDIGO BPIN: 202400000000068, con el cual se busca modernizar la infraestructura física del edificio sede de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo, el proyecto de inversión cuenta con el producto Sedes adecuadas y el entregable Seguimiento y actividades: Elaborar informes de interventoría y Realizar visitas de interventoría.

En concordancia con las disposiciones en materia de austeridad, es pertinente resaltar que la presente contratación se ajusta plenamente a los lineamientos de austeridad definidos por el Gobierno Nacional, en virtud a que responde a una necesidad prioritaria en materia de infraestructura, orientada a garantizar condiciones adecuadas de bienestar y seguridad para los servidores públicos, lo cual se encuentra alineado con los principios de eficiencia, racionalización y optimización del uso de los recursos públicos

En este sentido, la contratación aquí referida ha sido evaluada bajo criterios de necesidad, pertinencia y costo eficiente, evitando duplicidades y gastos superfluos.

2. Análisis Comercial

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Revisión 4 A.C. (CIIU), se identifican diversos productos que, dentro de la cadena de producción en Colombia, se enmarcan en el sector de servicios.

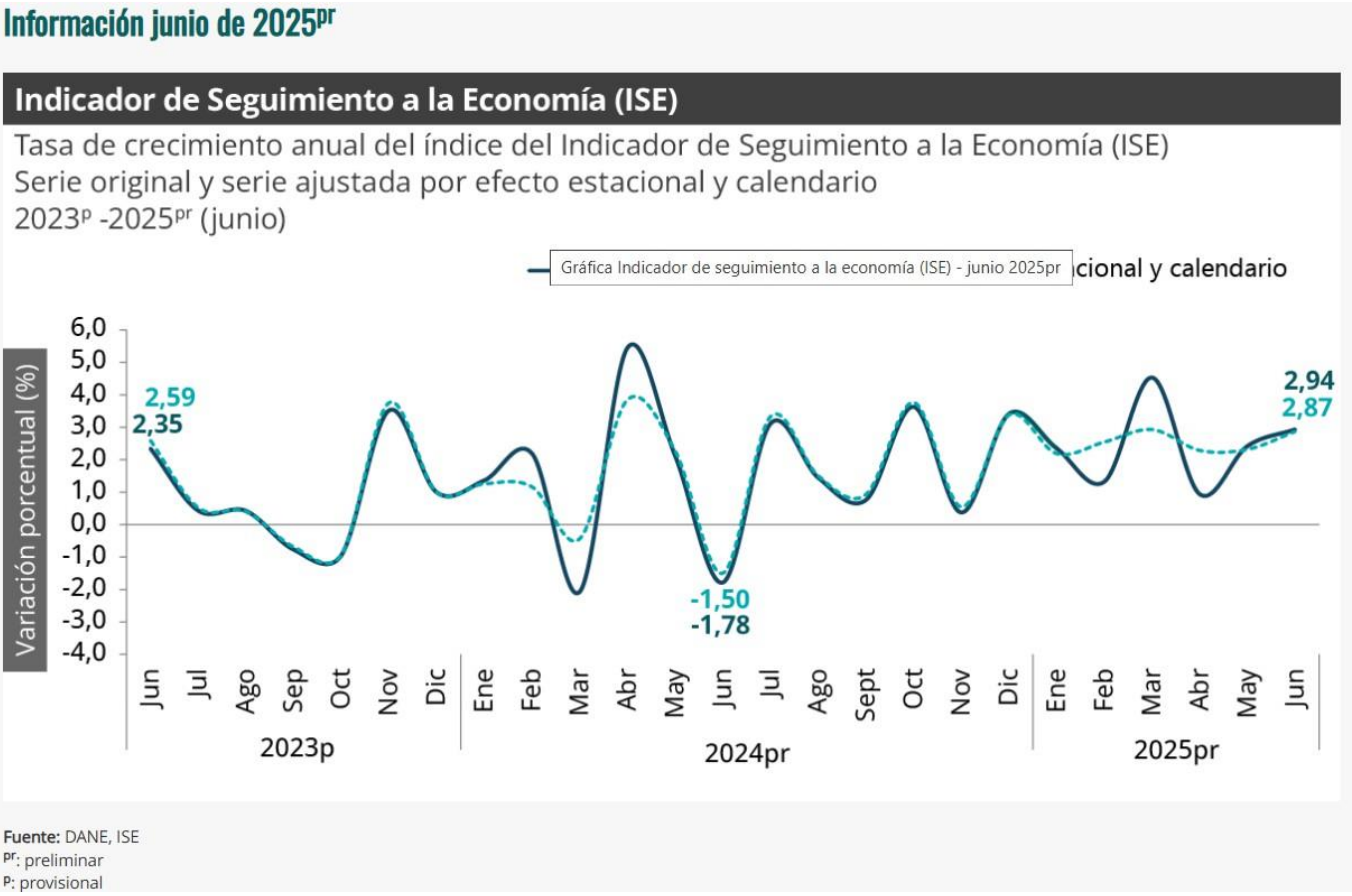
De acuerdo con la codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el bien y/o servicio requerido se encuentra codificado de la siguiente manera:

Tabla 1. Códigos UNSPSC relacionados con el proceso:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81000000	81100000	81101700	81101701
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica	Servicios de ingeniería eléctrica
80000000	80100000	80101600	80101604
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Planificación o administración de proyectos
72000000	72150000	72151500	72151515
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de inspección eléctrica

Para realizar un análisis integral del crecimiento del sector objeto del presente estudio, se identificaron las actividades económicas y macroeconómicas asociadas, que permiten contextualizar su evolución y comportamiento en el entorno actual, como se muestra a continuación:

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)[6]
Información actualizada el 15 de agosto de 2025



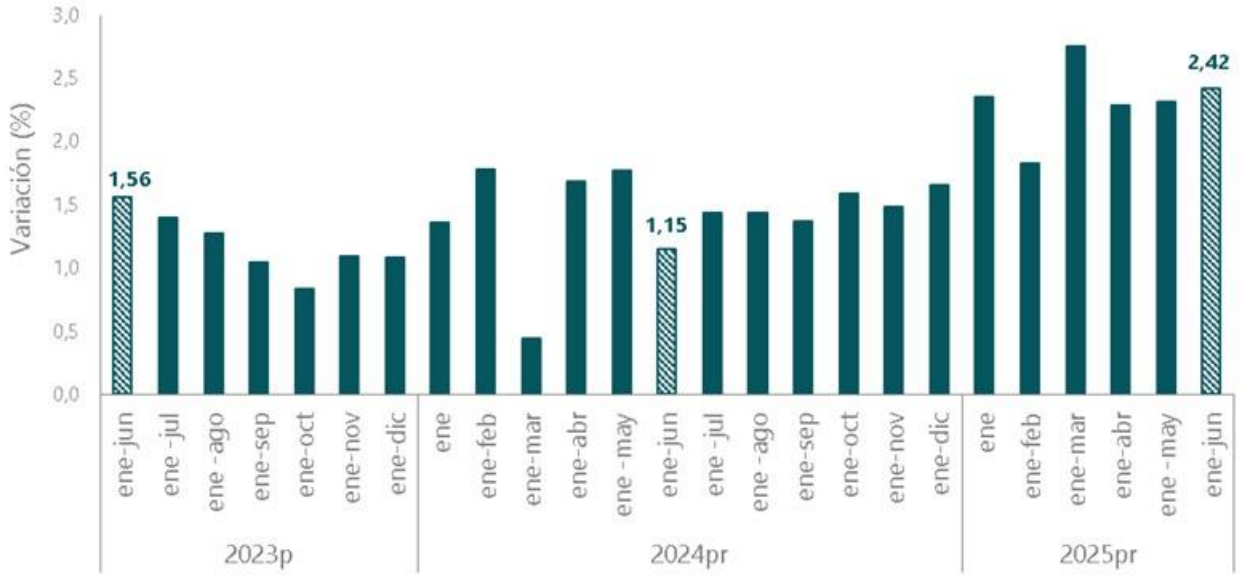
Para el mes de junio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,50, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de junio de 2024pr (119,01).

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-junio de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,42% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero- junio registró un crecimiento de 1,15%. (Ver gráfico 7)

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023p - 2025pr (enero-junio)



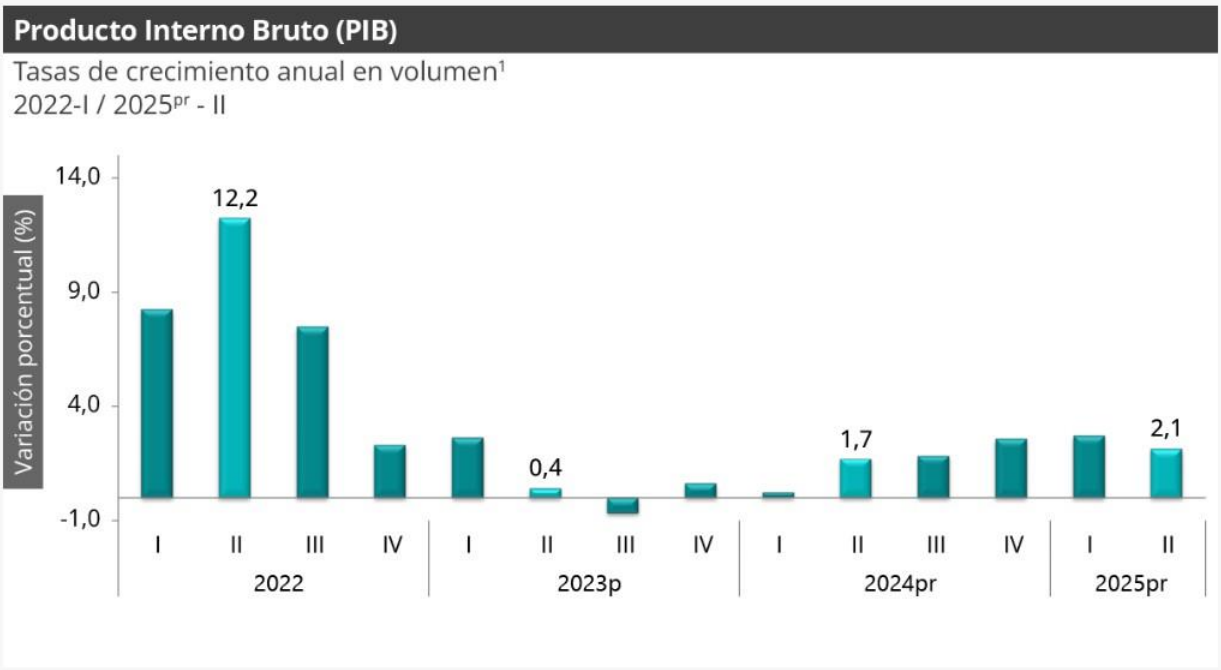
Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral[7]
Información actualizada el 15 de agosto de 2025

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Información segundo trimestre 2025pr

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Construcción

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 9,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 5,2%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,03%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-9,7	-8,1	-2,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	9,6	6,8	5,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,9	-3,6	0,03
Construcción	**-3,5**	**-3,3**	**-0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de construcción con operadores).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)[8]

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	**0,28**	4,32	**4,02**	6,86	**4,90**

Fuente: DANE, IPC

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,01	0,77	5,65	1,06
Restaurantes y hoteles	9,43	5,44	0,59	5,17	0,57
Transporte	12,93	4,22	0,57	4,39	0,59
Salud	1,71	4,36	0,07	4,17	0,07
TOTAL	100,00	4,32	4,32	4,02	4,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,57	1,71	3,59	1,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,04	0,07	3,42	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,67	0,14	2,89	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,41	0,04	1,45	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,99	-0,03	0,92	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,25	-0,01	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,34 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto - Resultado anual.

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 4,90% en comparación con julio de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,59%), Educación (7,56%), Transporte (5,36%), Salud (5,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,95%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,95%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,94%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,90%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,55%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,15%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,72%) y por último, Información y comunicación (-1,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,07	0,97	7,59	0,83
Educación	4,41	11,20	0,43	7,56	0,30
Salud	1,71	6,46	0,11	5,36	0,09
Transporte	12,93	6,88	0,92	5,36	0,72
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,01	0,13	4,95	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,06	2,76	4,95	1,54
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,26	1,01	4,94	0,94
TOTAL	100,00	6,86	6,86	4,90	4,90
Bienes y servicios diversos	5,36	5,21	0,28	3,55	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,87	0,12	3,15	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,50	0,08	2,10	0,07
Recreación y cultura	3,79	1,69	0,06	1,72	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,29	-0,01	-1,10	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,02 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Encuesta Anual de Servicios (EAS)[9]
Información 2023

[9] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-anual-de-servicios-eas

ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS (EAS)

Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicio
Total Nacional
(2023p - 2022)



Fuente: DANE

En la tabla se presentan los resultados de las variables principales generados con la información de 6.651 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2023. Para revisar la evolución de cada subsector se recomienda no comparar los resultados presentados en esta tabla, ni en los anexos corrientes

con los del año anterior, para ello se ha elaborado una metodología panel cuyos resultados se presentan en el numeral 2 de esta publicación.

Variables principales EAS 2023

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios y las actividades de Telecomunicaciones generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional
2023P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	461	22.605	22.364	11.707	10.657	52,3
Correo y servicios de mensajería	73	4.336	4.332	2.811	1.521	64,9
Alojamiento	690	7.387	7.366	3.350	4.015	45,5
Actividades de servicios de comidas y bebidas	442	15.551	15.231	9.863	5.367	64,8
Actividades de edición	99	1.380	1.345	708	638	52,6
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	48	2.939	2.745	1.895	849	69,1
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	39	3.161	3.160	2.284	876	72,3
Telecomunicaciones	188	40.024	34.690	17.575	17.114	50,7
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	454	27.550	26.326	10.048	16.278	38,2
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	352	9.851	9.466	4.818	4.648	50,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	627	22.416	21.845	8.215	13.629	37,6
Publicidad	159	4.789	4.772	1.974	2.799	41,4
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	90	1.967	1.208	391	817	32,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.001	36.549	36.411	3.980	32.432	10,9
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	183	5.955	5.847	2.701	3.146	46,2
Actividades de centros de llamadas (call center)	93	12.330	12.329	2.349	9.981	19,1
Educación superior privada	162	13.302	13.259	3.852	9.407	29,1
Actividades de atención de la salud humana	1.108	70.620	69.868	44.243	25.625	63,3
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	187	10.293	10.212	6.925	3.287	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.170	3.996	2.199	1.797	55,0

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

[1] Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por la unidad productora de servicios durante el período de la encuesta para el desarrollo de sus operaciones.

[2] El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, es la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios utilizados en la producción de los servicios en estudio.

P Cifra Provisional

Personal ocupado total y por categorías de contratación, según subsector de servicios EAS 2023

Para el año 2023, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 1.005.011 personas, seguido de actividades de atención de la salud humana con 330.912 personas.

Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2023P

Subsector de servicios	Total personal ocupado[1]	Categoria de contratación				Total personal remunerado[5]
		Personal permanente	Temportal directo	Temporal en misión[2] Docente hora cátedra[3]	Otro tipo de vinculación[4]	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	83.611	58.156	22.692	-	2.763	83.433
Correo y servicios de mensajería	24.869	9.647	14.632	-	590	24.844
Alojamiento	40.898	27.429	11.859	-	1.610	40.498
Actividades de servicios de comidas y bebidas	105.783	64.508	37.939	-	3.336	105.551
Actividades de edición	7.476	5.987	1.138	-	351	7.421
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	5.198	3.818	1.184	-	196	5.175
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.575	6.560	1.705	-	310	8.560
Telecomunicaciones	60.966	47.950	10.872	-	2.144	60.908
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	115.171	101.400	9.884	-	3.887	115.087
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	24.532	18.139	5.547	-	846	24.413
Actividades profesionales, científicas y técnicas	113.666	70.620	39.456	-	3.590	113.414
Publicidad	37.597	14.494	21.596	-	1.507	37.546
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	8.077	7.372	443	-	262	8.043
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.005.011	177.446	344.091	479.732	3.742	1.004.203
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	47.045	28.245	17.190	-	1.610	46.971
Actividades de centros de llamadas (call center)	227.717	166.010	52.911	-	8.796	227.692
Educación superior privada	91.794	33.430	50.795	3.888	3.681	91.779
Actividades de atención de la salud humana	330.912	230.033	87.035	-	13.844	329.567
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	43.547	33.630	7.719	-	2.198	42.937
Otras actividades de servicios	29.609	19.380	9.251	-	978	29.556

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

[1] Incluye personal permanente, personal temporal directo, temporal en misión en otras empresas (sólo para empresas de suministro de personal), propietarios, socios y familiares y personal aprendiz y pasantes. No se incluye el personal contratado a través de empresas de suministro de personal, debido a que este es un personal que corresponde a las empresas clasificadas en la división 78, en la categoría de contratación temporal en misión en otras empresas.

[2] Personal en misión aplica para las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, corresponde a la división 78 Actividades de empleo de la CIIU Rev.4 A. C.

[3] Aplica para las actividades de Educación superior privada, Grupo 854 de la CIIU Rev. 4 A. C. Incluye el personal docente y monitores que contratan las universidades mediante la modalidad hora cátedra. El número se obtiene mediante la conversión de las horas cátedra trabajadas por los docentes y monitores que laboran mediante esta modalidad.

[4] Incluye propietarios, socios y familiares, y personal aprendiz o por convenio en etapa práctica y en etapa lectiva.

[5] Corresponde al personal ocupado menos los propietarios, socios y familiares.

[P] Cifra Provisional

Remuneración del personal ocupado y total gastos de personal, según subsector de servicios EAS 2023

En el año 2023, los mayores niveles del gasto total de personal se registraron en las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios; actividades de atención de la salud humana; desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de centros de llamadas (Call center). En contraste, las actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión y las actividades de agencias de viaje operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados presentaron el nivel más bajo.

Tabla 3. Remuneración del personal ocupado, salarios, prestaciones y otros gastos del personal, según subsector de servicios (valores en miles de millones de pesos)
Total nacional
2023[P]

Subsector de servicios[a]	Salarios	Prestaciones	Remuneraciones	Otros gastos de personal[1]	Total gastos de personal
	Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3.446	1.505	4.951	518	5.469
Correo y servicios de mensajería	587	233	820	92	912
Alojamiento	1.019	453	1.471	115	1.587
Actividades de servicios de comidas y bebidas	2.306	938	3.244	262	3.506
Actividades de edición	309	123	432	29	461
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	187	84	271	20	291
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	551	216	766	35	802
Telecomunicaciones	3.038	1.321	4.359	330	4.689
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	8.169	3.068	11.237	865	12.102
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	947	393	1.340	109	1.449
Actividades profesionales, científicas y técnicas	5.868	2.618	8.486	533	9.018
Publicidad	1.264	510	1.774	121	1.895
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	292	110	402	27	429
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19.783	8.240	28.023	1.115	29.138
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	1.500	640	2.139	186	2.325
Actividades de centros de llamadas (call center)	5.634	2.236	7.871	423	8.294
Educación superior privada[a]	4.469	2.184	6.652	176	6.829
Actividades de atención de la salud humana	11.815	5.425	17.240	666	17.906
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	1.098	435	1.533	124	1.657
Otras actividades de servicios	852	358	1.210	87	1.297

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.
[1] Incluye auxilio de transporte, primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales en dinero, indemnizaciones por retiro voluntario, elementos de seguridad y dotaciones para el personal, aportes al sindicato y capacitación del personal, entre otros.
[a] Subsector educación superior privada, las remuneraciones incluyen el valor de los pagos realizados por la contratación de docentes por horas cátedra.
[P] Cifra Provisional

Encuesta mensual de servicios (EMS)[10]

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Junio (2025p - 2024)



Fuente: DANE - EMS
p Cifra provisional

En junio de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2024.

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (julio 2024 - junio 2025p / julio 2023 - junio 2024)

En el año móvil hasta junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024 - junio 2025[p] / julio 2023 - junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,9	1,8	9,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,7	-3,4	9,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	-0,8	10,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	-3,1	-5,6	8,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,3	-0,1	11,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,5	-5,1	5,7
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	-6,3	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	-1,3	8,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,5	1,4	6,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,3	-7,0	9,5
M	Clase 7310	Publicidad	2,3	-3,6	13,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,4	-4,2	11,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,7	-5,4	7,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,8	3,5	8,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,0	-2,2	7,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,7	-1,5	5,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	-0,8	7,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	-1,2	10,2

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Tasa global de desocupación (TGP)[11]

Información junio 2025

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Junio (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2025

En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales).

[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.922**	**23.753**	**100**	**831**	
Industrias manufactureras	2.469	2.785	11,7	316	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.681	2.922	12,3	241	1,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	782	3,3	137	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.822	7,7	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.026	4.131	17,4	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.686	1.768	7,4	82	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.272	3.321	14,0	48	0,2
Construcción	1.497	1.532	6,5	35	0,2
Transporte y almacenamiento	1.722	1.722	7,3	0	0,0
Actividades financieras y de seguros	449	435	1,8	-14	-0,1
Actividades inmobiliarias	346	306	1,3	-40	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.927	1.859	7,8	-68	-0,3
Información y comunicaciones	491	367	1,5	-124	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

GEO VISOR ÉTNICO[12]

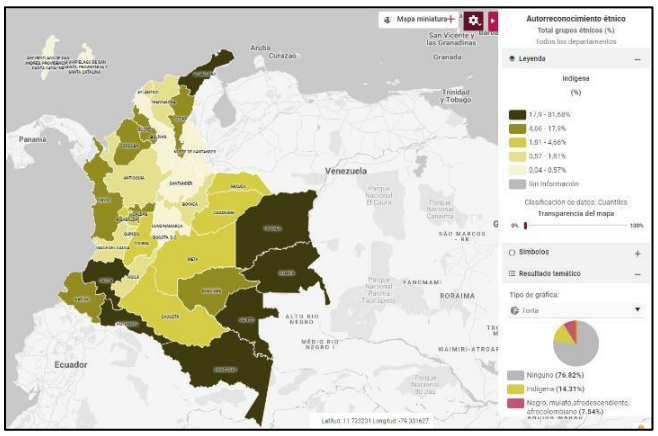
[12] https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/autorreconocimiento-etnico/

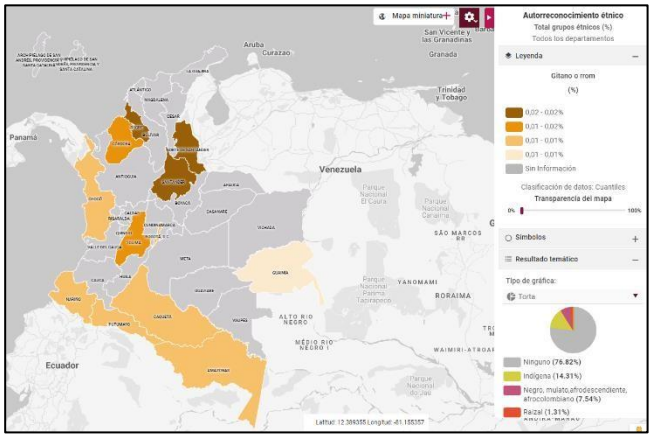
De acuerdo con la información suministrada por el DANE en su informe de Autorreconocimiento Étnico 2018, en donde se censa la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP), se censan 4.671.160 personas en el 2018.

Con base en la información recopilada y con el propósito de generar una acción afirmativa por parte del Estado que promueva la igualdad real y efectiva, se registra la información estadística correspondiente a los sujetos de especial protección constitucional —víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con discapacidad y población perteneciente a comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera y Rrom o gitana— con el fin de ser tenida en cuenta y fomentar su participación en el futuro proceso de contratación.

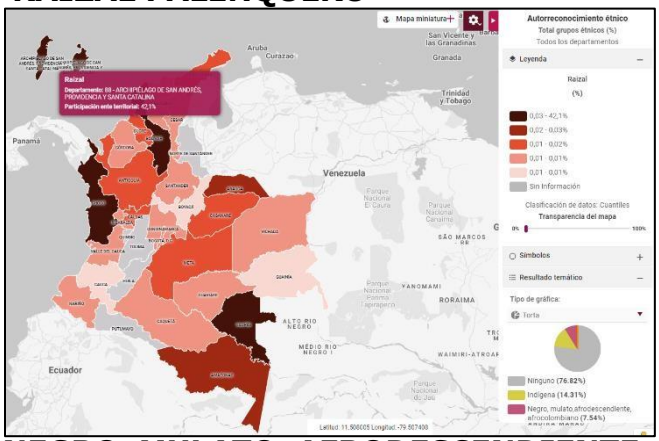


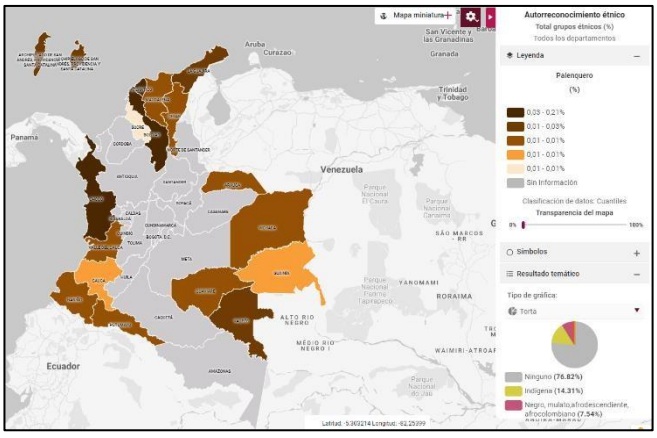
INDÍGENA GITANO O RROM





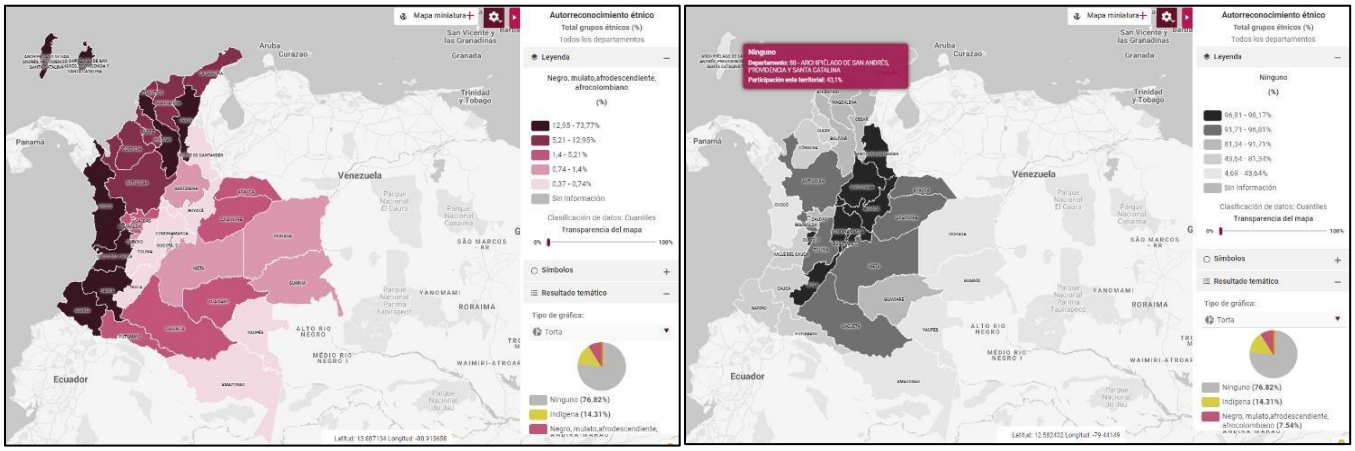
RAIZAL PALENQUERO





NEGRO, MULATO, AFRODESCENDIENTE,

AFROCOLOMBIANO. NINGUNO



Fuente: Geoportal del DANE - Geovisor de Autorreconocimiento Étnico

2.1 Estudio de la oferta

En la actualidad, existen diversos proveedores que podrían ofrecer este tipo de servicios, los cuales cuentan con una amplia trayectoria y experiencia, así como con personal profesional y técnico calificado, lo que les permite cumplir con las exigencias técnicas requeridas por la Superintendencia.

Tras revisar la clasificación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio, se identificó que los posibles proponentes que podrían participar en el proceso de selección desarrollan actividades relacionadas con el objeto del contrato, y se encuentran clasificados según su tamaño empresarial de la siguiente manera:

Tabla 2. Detalle del tamaño de los posibles proponentes.

DETALLE	TAMAÑO DE LA EMPRESA			
EMPRESA	**GRANDE**	**MEDIANA**	**PEQUEÑA**	**MICROEMPRESA**
ADINCO INGENIERÍA SAS	**X**			
CELUCOL INGENIERÍA SAS	**X**			
RCL INGENIERÍA SAS, CONSULTORÍAS	**X**			
INVERSIONES Y PROYECTOS LTDA	**X**			
MACH INGENIEROS SAS	**X**			
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS SA	**X**			
J&L INGENIEROS SAS		**X**		
GESTION RURAL Y URBANA		**X**		
ALCALA Y ESPINOSA		**X**		
ACONDICLIMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS		**X**		
AQSERV SAS		**X**		
MEGACONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A.S		**X**		

DIARQCO CONSTRUCTORES SAS		**X**		
RHOSER INGENIERIA S.A.S			**X**	
CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES SAS			**X**	
TECMON CONSTRUCCIONES			**X**	
GOURIYU SISTEMS S.A.S.			**X**	
CONSTRUCTORA JAINCO LTDA			**X**	
CONSTRUCTORA PIJAOS			**X**	
CONSTRUCTORA JEINCO SAS			**X**	
COMERCIALIZADORA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ARQUITECTURA GALERIAS LTDA			**X**	
ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S			**X**	
SERVICIOS DISEÑO Y CONSTRUCCION SD&C SAS			**X**	
KCV CONSTRUCTORES SAS			**X**	
ZION CONSTRUCCIONES SAS			**X**	
CONSULTORIAS, INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA			**X**	
TIC TAC INGENIERIA S.A.S.			**X**	
INTER OBRAS GR			**X**	
HYD SAS			**X**	
CONSTRUAMBIENTAL D&D S.A.S.				**X**
ADINCO INGENIERIA S.A.S.				**X**
MACH INGENIEROS S A S				**X**
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ICC SAS				**X**
J&L INGENIEROS SAS				**X**
PETRA LEUKOS SAS				**X**
RCL INGENIERIA SAS				**X**
CELUCOL INGENIERIA S.A.S.				**X**
SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA				**X**
SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA				**X**
INGNOVACON				**X**

Fuente: *Elaboración Propia basada en* RUES - Registro Unico Empresarial https://www.rues.org.co/

PERSPECTIVA ECONOMICA DE LA OFERTA

Por otra parte, a fin de efectuar un análisis del sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015se procedió a consultar en la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda en la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

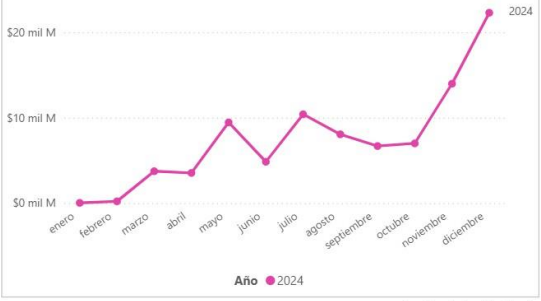
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar

Valor Total
$90.241.759.473

Gasto Mensual

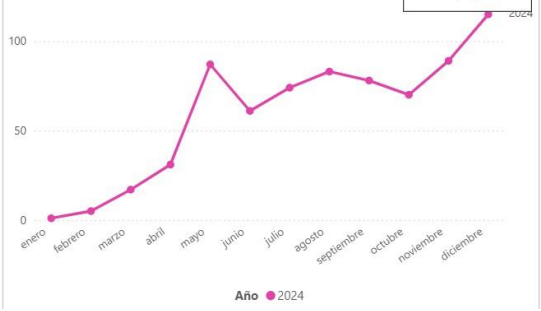


Gasto Anual

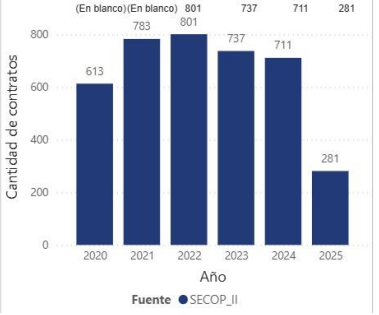


Contratos Total
711

Cantidad de contratos - Mensual



Cantidad de contratos - Anual



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 | 2021 | 2022 | 2023 | **2024** | 2025

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2024 — 31/12/2024

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
- 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
- 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
- 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigaci...
  - 8110 - Servicios profesionales de ingeniería
    - 811015 - Ingeniería civil
    - ☑ 811016 - Ingeniería mecánica
    - ☑ 811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica
    - 811018 - Ingeniería química
    - 811019 - Ingeniería de petróleos y gas
    - 811022 - Ingeniería de transporte

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
- ☑ Seleccionar todo
- ☑ Amazonas
- ☑ Antioquia
- ☑ Arauca
- ☑ Atlántico
- ☑ Bolívar
- ☑ Boyacá

Plataforma:
SECOP_I | **SECOP_II**

Valor Contratación
$90,24 mil M

Número de Proveedores
476

Número de Contratos
711

Valor Total Estimado por Proveedor



Nombre de Proveedor
Buscar
- ☑ Seleccionar todo
- ☑ COLMETRIK LTDA COLOMBIANA DE METROLOGIA
- ☑ 3D MAKER TECHNOLOGIES SAS
- ☑ 3D SOLUTIONS SAS
- ☑ AA INGENIERÍA SAS

Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
- ☑ Seleccionar todo
- ☑ 10013928

Valor contratado:
$0 — $2.350.000.000

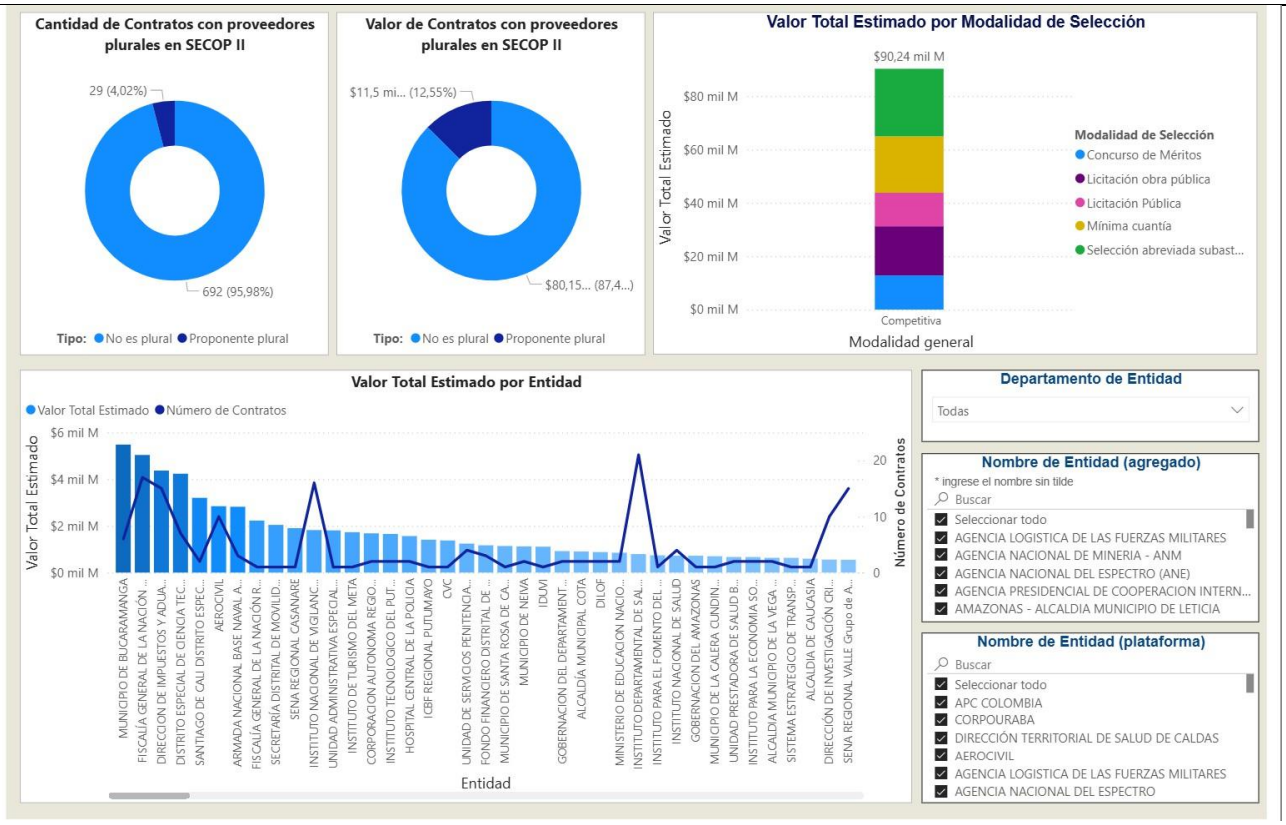
Modalidad de selección
Competitiva | Enajenación
Directa | Especial

Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**191**	**$27.996.397.833**	**31,02%**	**191**	**$27.996.397.833**	**31,02%**
721515 - Servicios de sistemas eléctricos	191	$27.996.397.833	31,02%	**191**	**$27.996.397.833**	**31,02%**
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	**520**	**$62.245.361.640**	**68,98%**	**520**	**$62.245.361.640**	**68,98%**
811016 - Ingeniería mecánica	40	$7.665.647.903	8,49%	**40**	**$7.665.647.903**	**8,49%**
811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica	480	$54.579.713.737	60,48%	**480**	**$54.579.713.737**	**60,48%**
Total	**711**	**$90.241.759.473**	**100,00%**	**711**	**$90.241.759.473**	**100,00%**

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

2.2 Estudio de la demanda

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

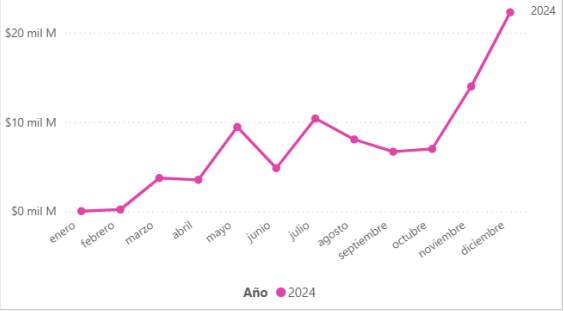
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total
$ 90.241.759.473

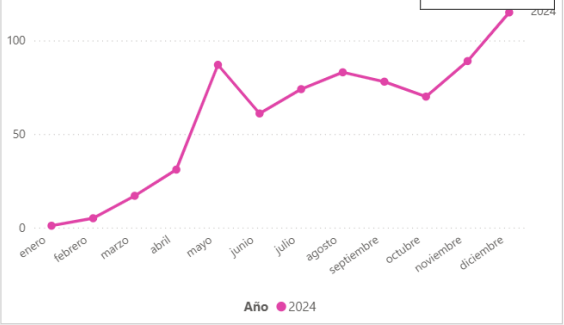


Gasto Anual

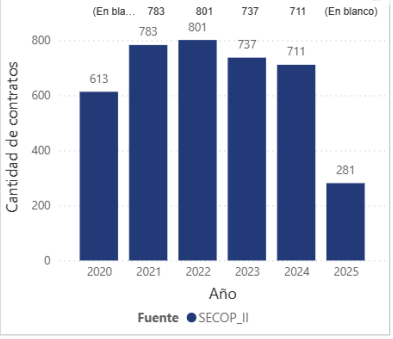


Cantidad de contratos - Mensual

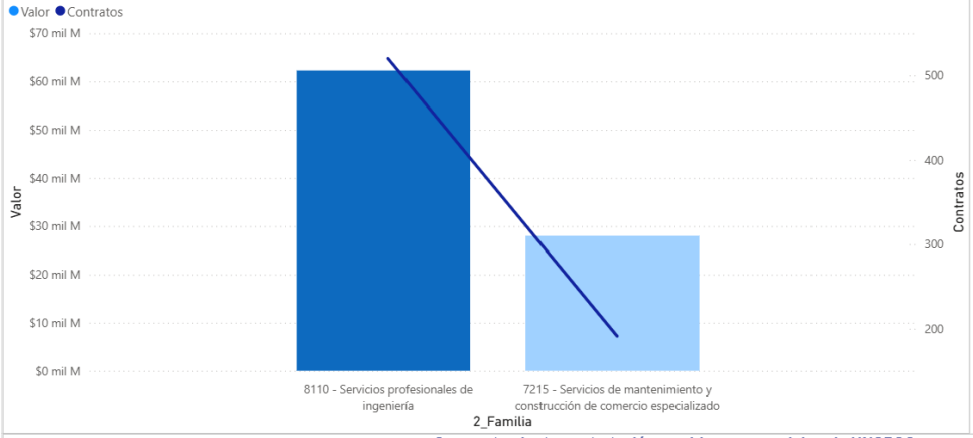
Contratos Total
711



Cantidad de contratos - Anual



Valor Total Estimado por Familia



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2024 — 31/12/2024

Departamento de Entidad
Todas

Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
- Seleccionar todo
- AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM
- AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE)
- AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTER...
- AMAZONAS - ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA

Plataforma:
SECOP_I | SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
- Seleccionar todo
- APC COLOMBIA
- CORPOURABA
- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
- AEROCIVIL
- AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
- 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
- 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
  - 8110 - Servicios profesionales de ingeniería
    - 811015 - Ingeniería civil
    - 811016 - Ingeniería mecánica
    - 811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica
    - 811018 - Ingeniería química

Valor contratado:
$0 — $2.350.000.000

Modalidad de selección
Competitiva | Enajenación | Directa | Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	**520**	**$62.245.361.640**	**68,98%**	**520**	**$62.245.361.640**	**68,98%**
811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica	480	$54.579.713.737	60,48%	**480**	**$54.579.713.737**	**60,48%**
811016 - Ingeniería mecánica	40	$7.665.647.903	8,49%	**40**	**$7.665.647.903**	**8,49%**
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**191**	**$27.996.397.833**	**31,02%**	**191**	**$27.996.397.833**	**31,02%**
721515 - Servicios de sistemas eléctricos	191	$27.996.397.833	31,02%	**191**	**$27.996.397.833**	**31,02%**
Total	**711**	**$90.241.759.473**	**100,00%**	**711**	**$90.241.759.473**	**100,00%**



Como se evidencia en la consulta realizada, durante la vigencia de 2024 y conforme a la clasificación de bienes y servicios UNSPSC 8110 - Servicios profesionales de ingeniería y 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado, se obtuvo una participación en contratos por un valor total de $ 90.241.759.473 bajo la modalidad de selección competitiva. En este contexto, se suscribieron aproximadamente 711 contratos distribuidos en los segmentos 811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica, 811016 - Ingeniería mecánica y 721515 - Servicios de sistemas eléctricos, los cuales representaron una participación del 60.48%, 8.49% y 31.02%, respectivamente, del total contratado según dicha clasificación.

Por otra parte, con el fin de realizar un análisis del sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a consultar en el SECOP contratos con naturaleza similar a la que se requiere contratar, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 3. Histórico SECOP de contratos similares al objeto del presente proceso.

OBJETO	TIPO	ENTIDAD	CUANTÍA	FECHA EVENTO
PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA, INCLUYENDO SEGUIMIENTO AL COMPONENTE TECNICO, ADMINISTRATIVO FINANCIERO, CONTABLE, JURIDICO Y OPERATIVO A LA FASE DE ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA INMERSA EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 03760 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA SOCIEDAD EMTEL S.A E.S.P., CUYO OBJETO CORRESPONDE A: IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA PARA EL	Régimen Especial	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	$ 100,222,219	25/03/2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ECONÓMICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE, JURÍDICO, OPERATIVO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE NO REQUIERE EL DESEMBOLSO DE RECURSOS PÚBLICOS DENOMINADO "RETIRO PARK", ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN APP IP 001-2024, CUYO OBJETO ES EL "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCI	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MUNICIPIO EL RETIRO	$ 448,903,060	21/03/2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ECONÓMICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE, JURÍDICO, OPERATIVO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE NO REQUIERE EL DESEMBOLSO DE RECURSOS PÚBLICOS DENOMINADO "RETIRO PARK", ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN APP IP 001-2024, CUYO OBJETO ES EL "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCI	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MUNICIPIO EL RETIRO	$ 448,903,060	20/03/2025

PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA INTEGRAL REALIZANDO EL SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURIDICO, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL FASE 1 DEL SISTEMA DE PRE-TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS PARA LA EE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE	Régimen Especial	E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO	$ 44,869,591	26/02/2025
REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, INCLUYENDO SEGUIMIENTO AL COMPONENTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA FASE DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INMERSA EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 03760 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA SOCIEDAD EMTEL S.A E.S.P., CUYO OBJETO CORRESPONDE A: IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Gobernacion Norte de Santander	$ 1,003,437,275	28/11/2024
REALIZAR CONSULTORIA PARA LLEVAR A CABO INTERVENTORÍA INTEGRAL REALIZANDO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD LA GRAN VÍA Y LA ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE POTRERILLOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE HUILA	Régimen Especial	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE	$ 16,679,946	20/06/2024
El CONTRATISTA se obliga con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a prestar sus servicios profesionales, para realizar el seguimiento técnico, administrativo y operativo de los contratos de concesión fluvial, y la supervisión del respectivo contrato de interventoría a cargo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.	Contratación directa.	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)	$ 125,000,000	30/04/2024
"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL EDIFICIO UBICADO EN LA MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. MEDIANTE UN CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA"	Régimen Especial	BOGOTÁ D.C. - PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.	$ 8,604,475,880	12/03/2024
PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA INTEGRAL REALIZANDO EL SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE	Régimen Especial	E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO	$ 599,810,000	30/12/2023

JURIDICO AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DEL SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA				
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO, DE LOS CONTRATOS DE OBRA RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2023-009 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL PARQUE DEL BARRIO HERNANDO TURBAY DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	Concurso de Méritos Abierto	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO RICO	$ 61,343,776	6/10/2023
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2023-008 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS LA PARADA Y EL RECREO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	Concurso de Méritos Abierto	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO RICO	$ 131,482,624	6/10/2023
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO, DE LOS CONTRATOS DE OBRA RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2023-005 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN PARA LA ZONA RURAL DE MEDIA, BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES PARA VARIOS NUCLEOS DE LA VEREDA PLEBEYO Y EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – CAQUETÁ	Contratación Mínima Cuantía	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO RICO	$ 29,988,000	12/09/2023
INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA "CCTV" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR FONSECON CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA QUE CONTRIBUYA A LA TRANSFORMACIÓN DE ENTORNOS ORDENADOS Y SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023	Concurso de Méritos Abierto	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL	$ 231,994,162	10/10/2024

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO, DE LOS CONTRATOS DE OBRA RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N°LP-2023-001 CUYO OBJETO ES: REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS TRAMOS CARRERA 11 ENTRECALLE 7A Y 9; CALLE 9 ENTRE CARRERA 11 Y 12, DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – CAQUETÁ; N° LP-2023-003 CUYO OBJETO ES: REPOSICIÓN DE 260 METROS DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 7 Y CALLE 6, 7A Y CARRERA 6A DESDE LA CALLE 7A DEL BARRIO LAS DAMAS EN DIRECCIÓN NORORIENTAL HACIA LA QUEBRADA LAS DAMAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ Y DEL PROCESO N° LP-2023-007 CUYO OBJETO ES: REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO LAS DAMAS Y LIBERTADOR EN LA CALLE 9 ENTRE CARRERA 9 Y 11 DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – CAQUETA	Concurso de Méritos Abierto	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO RICO	$ 129,934,481	3/08/2023
Interventoría integral para el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico, de los contratos de obra resultantes de los procesos de licitación de obra pública N° LP-2023-002 cuyo objeto es: mejoramiento del parque central Los Caucheros del municipio de Puerto Rico, Caquetá y licitación pública N° LP-2023-004 cuyo objeto es: mejoramiento y adecuación del polideportivo del corregimiento de La Esmeralda en el municipio de Puerto Rico departamento del Caquetá	Concurso de Méritos Abierto	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO RICO	$ 130,000,000	3/08/2023
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2023-006 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE LA ETAPA I DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA LA PRACTICA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"	Concurso de Méritos Abierto	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO RICO	$ 130,800,400	2/08/2023
INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, CUYO OBJETO ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ-CUNDINAMARCA", EN EL MARCO DEL LA LÍNEA ESTRATÉGICA Nº3 DESARROLLO INTEGRAL PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL Y PROGRAMA COMPETITIVIDAD INCLUSIVA DEL PLAN DE DESARROLLO GUACHETA UNIDA, INCLUYENTE Y TRANSFORMADA.	Concurso de Méritos Abierto	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACHETÁ	$ 92,661,330	16/06/2023

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"	Régimen Especial	BOGOTÁ D.C. - PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.	$ 4,482,683,912	25/08/2020
INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO CONTABLE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP - OP - 001 - 2023 CUYO ES: CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO PARA LA PRACTICA DE SÓFBOL	Contratación Mínima Cuantía	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DE TURBACO - IMDERT	$ 24,000,000	4/05/2023
INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR FONSECON CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA QUE CONTRIBUYA A LA TRANSFORMACIÓN DE ENTORNOS ORDENADOS Y SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023	Concurso de Méritos Abierto	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL	$ 69,481,082	28/12/2023
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LEGAL DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2023 SEMESTRE II DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	Concurso de Méritos Abierto	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 2,294,477,972	13/03/2023
El objeto del presente contrato INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, AMBIENTAL, FINANCIERO Y LEGAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA IV (CUARTA) ETAPA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL NUEVO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA	Régimen Especial	E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA-HOMO	$ 771,834,000	30/12/2022
REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA - CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA AL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR	Concurso de Méritos Abierto	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	$ 6,555,158,000	25/11/2022

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OPERADOR QUE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LAS VISITAS DE REGISTRO CALIFICADO Y ALTA ACREDITACIÓN Y AL CONTRATO DE FIDUCIA POR EL QUE SE ADMINSITRAN LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS PARES ACADÉMICOS QUE LLEVAN A CABO LAS VISITAS	Concurso de Méritos Abierto	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN)	$ 1,526,026,191	10/11/2022
REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA - CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA AL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR	Concurso de Méritos Abierto	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	$ 6,555,158,000	8/11/2022
Realizar la interventoría técnica administrativa, financiera, contable, y jurídica al proyecto denominado "Fortalecimiento de la Actividad Artística y Cultural en la Institución Educativa Núcleo Escolar Rural, mediante la dotación de Implementos para el área de Artística en el Municipio de Quinchía Risaralda", a cargo del contribuyente PIC COLOMBIA SAS.	Contratación Mínima Cuantía	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN)	$ 37,493,925	31/10/2022
Interventoría integral para el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, ambiental y jurídico, del contrato de obra resultante del proceso de Licitación de Obra Pública N°LP-2022-001 cuyo objeto es: "Optimización de escenarios deportivos (estadio municipal José Lizardo Rojas) en el municipio de Puerto Rico, departamento del Caquetá"	Concurso de Méritos Abierto	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO RICO	$ 130,000,000	13/05/2022
Realizar la interventoría integral para el seguimiento técnico, financiero, administrativo, contable y jurídico al contrato que tiene por objeto "realizar las adecuaciones y reparaciones locativas de la infraestructura física de la sede de la fiscalía general de la nación seccional ibagué-Tolima"	Régimen Especial	BOGOTÁ D.C. - PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.	$ 92,458,590	23/12/2021
INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO Y AMBIENTAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N° LP-OP-004-2021 QUE TIENE COMO OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLIVAR	Contratación directa.	ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR	$ 102,640,000	5/11/2021

INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, CUYO OBJETO ES PRIMERA FASE DEL PROYECTO VILLA OLÍMPICA, COMO ESCENARIO PROPICIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN DIFERENTES DISCIPLINAS DE FORMA INTEGRAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GUACHETÁ UNIDA INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA, EN SU PROGRAMA TALENTOS DEPORTIVOS Y SUB PROGRAMA AMBIENTES SANOS 2020 – 2024.	Concurso de Méritos Abierto	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACHETÁ	$ 88,362,910	11/10/2021
Realizar la interventoría integral a contratos suscritos por la Secretaría de Salud de Medellín para garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MUNICIPIO DE MEDELLIN	$ 999,325,410	11/08/2021
INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO Y AMBIENTAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: ?ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS UBICADAS EN EL BARRIO EL TALON DEL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLIVAR	Contratación directa.	ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR	$ 36,870,100	9/08/2021
Realizar la interventoría integral, que incluye pero no se limita al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico relacionado con el Contrato de Concesión que se derive del contrato cuyo objeto es ?Prestar, mediante la modalidad de concesión, el servicio de Destino Final y Atención Funeraria, incluyendo su Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación, Gestión y Conservación de los cementerios distritales de la ciudad de Bogotá.?	Concurso de Méritos Abierto	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	$ 6,896,382,737	3/06/2021
Realizar la interventoría integral, que incluye pero no se limita al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico relacionado con el Contrato de Concesión que se derive del contrato cuyo objeto es ?Prestar, mediante la modalidad de concesión, el servicio de Destino Final y Atención Funeraria, incluyendo su Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación, Gestión y Conservación de los cementerios distritales de la ciudad de Bogotá.?	Concurso de Méritos Abierto	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	$ 6,474,000,000	11/05/2021

Fuente: *Consulta de Procesos SECOP 1 y 2 - Buscador fácil para SECOP 1 y 2; https://colombialicita.com/*

Como se evidencia en la consulta realizada, no es posible establecer un comparativo objetivo de precios entre los diferentes contratos de interventoría, debido a las particularidades técnicas propias de cada obra.

2.3 Análisis de precios

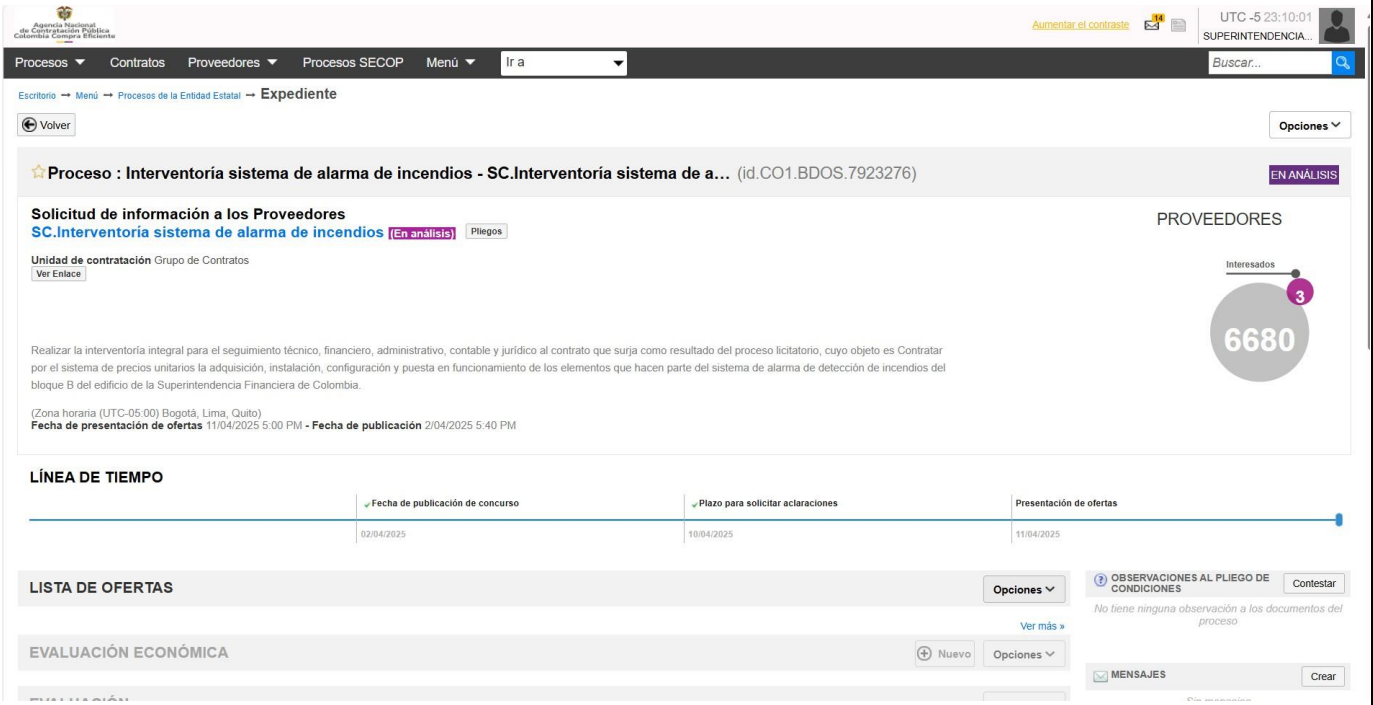
El presupuesto correspondiente a este proceso de selección se fundamentó en un análisis de precios detallado, realizado conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Este análisis, que forma parte del estudio del sector, incluye información obtenida de diferentes fuentes verificables, lo que permitió establecer un precio de referencia técnicamente razonable y ajustado a las condiciones actuales del mercado. Además, se aplicaron criterios para identificar valores atípicos y la consistencia del valor estimado, asegurando que el proceso de contratación cumpla con criterios de eficiencia económica, legalidad y pertinencia técnica, como se detalla a continuación:

1. Estudio de mercado.

En el marco del proceso de selección se adelantó la consulta de diferentes fuentes de información que permitieran construir un estudio de mercado como se describe a continuación:

a) Solicitud de cotizaciones a través de SECOP II: Se publicó la solicitud en la plataforma SECOP II; sin embargo, no se recibió ninguna información por parte de los cotizantes.

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7940514&isFromPublicArea=True&isModal=False



Fuente: https://www.secop.gov.co/ - Proceso

2. Análisis económico.

Ante la ausencia de información de cotizaciones, se optó por realizar un análisis de costos basado en fuentes secundarias, como se detalla a continuación:

a) Consulta de Procesos de Selección en SECOP: Se identificaron cuatro (4) procesos de selección suscritos por entidades públicas durante las vigencias 2024 y 2025 cuyo objeto respondía a interventorías integrales de contratos de obra, los cuales se relacionan a continuación:

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
  Proceso: MHCP-CM-01-2025

- Secretaría Distrital de Movilidad
  Proceso: SDM-CMA-64-2024.

- Instituto de Casas Fiscales del Ejército
  Proceso: CM-006-ICFE-2025.

- Alcaldía de Santiago de Cali.
  Proceso: 4173.010.26.1.1274-2025

b) De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y considerando la información contenida en el anexo técnico sobre los roles y perfiles requeridos para la ejecución de la interventoría en la entidad, se realizó un análisis comparativo que permitió identificar los roles que guardan relación con los mencionados en los cuatro (4) contratos suscritos, como se detalla a continuación:

Tabla 4: Análisis comparativo de equivalencia de roles para la interventoría de la SFC.

ROLES INTERVENTORIA SFC	ROLES EQUIVALENTES EN INTERVENTORÍAS DE OTRAS ENTIDADES			
	MHCP	Secretaria De Movilidad	Casa Fiscales Del Ejercito	Alcaldía De Santiago De Cali
Director de Interventoría	SI	SI	SI	SI
Residente de Interventoría	SI	SI	SI	SI
Asesor implementación de seguridad y aseguramiento tecnológico e informático	NO	NO	NO	NO
Residente HSEQ	SI	SI	SI	SI

Así mismo, se tomaron como referencia los costos correspondientes a los roles coincidentes de los cuatro (4) contratos de interventoría y se realizaron las siguientes acciones:

i) Los valores del proceso SDM-CMA-64-2024 de la Secretaria Distrital de Movilidad, se les aplicó un ajuste del 5,2 %, correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2024.

ii) Dado que el rol de asesor en implementación de seguridad y aseguramiento tecnológico e informático no se encontraba incluido en ninguno de los contratos revisados de las cuatro (4) entidades, se optó por tomar como referencia los valores correspondientes a los cargos de residente de interventoría y de Ingeniero Electricista 1 de la Alcaldía de Santiago de Cali. Esta decisión se fundamenta en la similitud en el nivel de responsabilidades y funciones dentro del proceso de interventoría, lo que permite homogenizar las condiciones del servicio requerido por la entidad.

iii) Se realizó el promedio simple con los valores de referencia de los cuatro (4) contratos de interventoría.

Tabla 5: Promedio simple de los valores por rol desempeñado en la interventoría:

ROL	MHCP	VALORES INDEXADOS (5,2%) CONTRATO SDM-CMA-64-2024. SECRETARIA DE MOVILIDAD	CASA FISCALES DEL EJERCITO	ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	PROMEDIO
Director de Interventoría	$ 6.139.648,00	$ 5.510.376,00	$ 7.000.000,00	$ 9.000.000,00	$ 6.912.506,00

Residente de Interventoría	$ 5.585.715,00	$ 5.200.000,00	$ 6.000.000,00	$ 5.500.000,00	$ 5.571.429,00
Asesor implementación de seguridad y aseguramiento tecnológico e informático	$ 5.585.715,00	$ 5.200.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 5.696.429,00
Residente HSEQ	$ 4.614.834,00	$ 5.200.000,00	$ 4.200.000,00	$ 3.350.000,00	$ 4.341.209,00

Fuente: Elaboración Propia

c) Una vez obtenido el valor del promedio simple, se procedió a calcular el porcentaje de dispersión. Dado que no fue viable emplear el rango estimado a la totalidad de los ítems debido a la dispersión observada en los valores, se procedió a realizar un análisis particular para cada rol, aplicando criterios para poder determinar el valor más cercano de mercado así:

i) Para el cargo de director de interventoría y de residente HSEQ, se promediaron los valores resaltados en color verde con el objetivo de establecer una remuneración acorde con las responsabilidades inherentes al rol.

ii) Para los cargos de residente de interventoría, asesor en implementación de seguridad y aseguramiento tecnológico e informático, se tomaron como referencia los valores resaltados en color verde, por considerar que se ajustan adecuadamente a las condiciones de los servicios requeridos para el desempeño de dichos roles. Esta selección se fundamenta en la relación entre los valores identificados y el nivel de responsabilidad técnica y operativa asociado a cada rol.

Tabla 6: Costo mensual por rol desempeñado en la interventoría.

ROL	MHCP	VALORES INDEXADOS (5,2%) CONTRATO SDM-CMA-64-2024. SECRETARIA DE MOVILIDAD	CASA FISCALES DEL EJERCITO	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL	PROMEDIO	ASIGNACIÓN BÁSICA POR ROL
Director de Interventoría	$ 6.139.648,00	$ 5.510.376,00	**$ 7.000.000,00**	**$ 9.000.000,00**	$ 6.912.506,00	**$ 8.000.000,00**
	-11%	-20%	1%	30%		
Residente de Interventoría	$ 5.585.715,00	$ 5.200.000,00	**$ 6.000.000,00**	$ 5.500.000,00	$ 5.571.429,00	**$ 6.000.000,00**
	0%	-7%	8%	-1%		
Asesor implementación de seguridad y aseguramiento tecnológico e informático	$ 5.585.715,00	$ 5.200.000,00	$ 6.000.000,00	**$ 6.000.000,00**	$ 5.696.429,00	**$ 6.000.000,00**
	-2%	-9%	5%	5%		
Residente HSEQ	**$ 4.614.834,00**	**$ 5.200.000,00**	$ 4.200.000,00	$ 3.350.000,00	$ 4.341.209,00	**$ 4.907.417,00**
	6%	20%	-3%	-23%		

Fuente: Elaboración Propia

d) Por otra parte, a partir del análisis de los cuatro (4) contratos de interventoría previamente ejecutados por las entidades públicas consultadas, se identificaron los valores del factor multiplicador empleados en cada proceso contractual:

Tabla 7: Histórico de factor multiplicador

2,16	1,95	2,10	2,00

Fuente: Elaboración Propia

Con base en la información recopilada, se efectuó el cálculo de un promedio simple y porcentaje de dispersión entre los valores identificados. A partir de este análisis, se definió el factor multiplicador aplicable al presente proceso de interventoría, tomando como referencia los valores con menor dispersión porcentual. Estos valores, destacados en color verde, fueron considerados representativos para la estimación final, como se evidencia a continuación:

Tabla 8. Histórico de factor multiplicador y dispersión.

MHCP	SECRETARIA DE MOVILIDAD	CASA FISCALES DEL EJERCITO	ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	PROMEDIO
2,16	1,95	2,10	2,00	2,09
4%	-7%	1%	-4%	

Fuente: Elaboración Propia

e) Derivado de lo anterior, una vez determinado el factor multiplicador, se tomaron como referencia los valores de la asignación básica por rol de la tabla 6 y se realizaron las acciones que se detallan a continuación:

i) Para determinar el valor total de la remuneración por cada uno de los roles, se aplicó la siguiente metodología: primero, se multiplicó la asignación básica correspondiente por el porcentaje de dedicación. El resultado de esta operación se multiplicó por la duración del contrato en meses. Finalmente, el resultado se ajustó multiplicándolo por el factor multiplicador, con el fin de obtener el costo total estimado por rol.

ii) Ante la ausencia de cotizaciones, el valor correspondiente a otros costos indirectos, estimado en un 5%, fue determinado con base en los contratos suscritos por las entidades consideradas en este análisis. Este porcentaje se aplicó sobre el subtotal de personal, con el fin de establecer un valor de referencia coherente para este valor.

Tabla 9: Costo interventoría por rol desempeñado.

Rol	Cantidad	Porcentaje de dedicación	Duración en meses	Factor Multiplicador	Asignación Básica por rol.	Asignación mensual por rol	Costo total por rol
Director de Interventoría	1,00	50%	6,00	2,09	$ 8.000.000,00	$ 8.360.000,00	$ 50.160.000,00

Residente de Interventoría	1,00	100%	6,00	2,09	$ 6.000.000,00	$ 12.540.000,00	$ 75.240.000,00
Asesor implementación de seguridad y aseguramiento tecnológico e informático	1,00	50%	6,00	2,09	$ 6.000.000,00	$ 6.270.000,00	$ 37.620.000,00
Residente HSEQ	1,00	100%	6,00	2,09	$ 4.907.417,00	$ 10.256.502,00	$ 61.539.009,00
						Subtotal Personal (1)	$ 224.559.009,00
Otros costos indirectos	1,00	5,00%				Subtotal Otros Costos Indirectos (2)	$ 11.227.950,00
						Subtotal 1+2	$ 235.786.959,00
					IVA	19%	$ 44.799.522,00
						Total	**$ 280.586.481,00**

Fuente: Elaboración Propia

A partir de lo anterior, y teniendo en cuenta los principios de economía y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, se estableció un valor estimado de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 280.586.481,00),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que allá lugar.

3. Análisis financiero y organizacional

De acuerdo con el correo enviado el 30 de mayo de 2025 remitido por la Subdirección Financiera, se describe análisis financiero organizacional así:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

*A continuación, se presenta el resultado del estudio del sector financiero y organizacional para el proceso contractual cuyo objeto es "**Realizar la interventoría integral para el seguimiento técnico, financiero, administrativo, contable y jurídico al contrato que surja como resultado del proceso licitatorio SF.LP-0xx-2025, cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los elementos que hacen parte del sistema de alarma de detección de incendios del edificio de la Superintendencia Financiera de Colombia".***

*Se precisa que, no obstante el análisis del sector realizado por la Subdirección Administrativa y los indicadores financieros sugeridos por el área, la Subdirección Financiera realizó el estudio del sector financiero y organizacional y la definición de los requisitos mínimos habilitantes financieros y organizacionales, tomando la información **de la última vigencia fiscal disponible** en la Página Web de la Superintendencia de Sociedades así como la consulta de la página del RUES (Registro Único Empresarial y Social) de los Registros Únicos de Proponentes de los posibles interesados en participar en el proceso contractual.*

El resultado del estudio del sector financiero y organizacional adelantado por la Subdirección Financiera, se resume a continuación, así:

CONCEPTO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MUESTRA	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517	1.517
Número de proponentes que cumplirían	1.305	1.176	1.230	1.429	1.181	1.136
Porcentaje de cumplimiento por indicador	86,0%	77,5%	81,1%	94,2%	77,9%	74,9%

De igual forma, se presenta el consolidado de cumplimiento del total de los indicadores financieros y organizacionales según vigencia fiscal 2023:

CONCEPTO	AÑO 2023
MUESTRA	1.517
Número de proponentes que cumplirían la totalidad de los indicadores	827
Porcentaje de cumplimiento	54,5%

Como se puede observar, el 54,5% (827) de los posibles proponentes (1.517) cumplen con la totalidad de los indicadores financieros y organizacionales requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los anteriores resultados se obtuvieron de la aplicación de los requisitos mínimos habilitantes financieros y organizaciones que se enuncian a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

La capacidad financiera y organizacional del proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable.

*Considerando los resultados obtenidos en el análisis del sector, y teniendo en cuenta: **a)** lo estipulado en la Ley 2069 del 2000 y el Decreto 1860 de 2021, que modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, **b)** que los posibles proponentes a participar en el proceso contractual cumplirán de manera individual con los indicadores financieros y organizacionales requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y **c)** que en caso de que no los cumplieran tienen la opción de presentarse en unión temporal o consorcio, se concluye que para el*

presente proceso ***no se establecerán indicadores financieros y organizacionales diferenciales****, lo anterior, sin perjuicio de que se establezcan para los requisitos habilitantes técnicos y/o jurídicos****.***

En consecuencia, a continuación, se presentan los requisitos mínimos habilitantes financieros y organizacionales con fundamento en lo establecido en las normas contractuales vigentes, así:

1. DOCUMENTOS FINANCIEROS (HABILITADO – NO HABILITADO)

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1860 de 2021 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y organizacionales establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

- ***a.*** *Para aquellos proponentes* ***PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA****, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, con la información financiera. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la* ***SUPERINTENDENCIA*** *evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional con la información del último año fiscal que se refleje en el RUP.*

  Así mismo, para las propuestas presentadas en Consorcio o Unión temporal, la evaluación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional se realizará con la información financiera que se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, del último año fiscal, para lo cual el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, ***de cada uno de sus integrantes****.*

  El certificado del Registro Único de Proponentes – RUP debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de ***presentación de propuestas****.*

- ***b.*** *Para aquellos proponentes* ***EXTRANJEROS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA,*** *deberán anexar en copia simple y legible los siguientes documentos de carácter financiero:*

  i. El balance general y el estado de resultados, con sus notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique de acuerdo con las normas contables del país de origen del proponente). Así mismo, deberán presentar el balance general y el estado de resultados o su equivalente en el país de origen.

ii. *Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia[13].*

iii. *El Balance General debe ser presentado debidamente clasificado en corriente y no corriente, teniendo en cuenta que para el cálculo del indicador de liquidez y razón cobertura de intereses se requiere conocer la porción corriente y no corriente del activo y del pasivo.*

iv. *Con la firma de los estados financieros, se entenderá que los firmantes manifiestan que las cifras reflejadas en el balance y estado de resultados son fielmente tomadas de los libros de contabilidad.*

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera y organizacional no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si el proponente está financieramente ***HABILITADO*** *para participar en el proceso.*

2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE – NO CUMPLE)

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financieros, así:

2.1 Índice de Liquidez *(activo corriente / pasivo corriente): Para dar cumplimiento al indicador de liquidez, el proponente deberá tener una liquidez* ***mayor o igual a 1.00***

Para la determinación del indicador de liquidez, se tendrá en cuenta que los oferentes cuyo pasivo corriente sea cero (0), cumplirán con el indicador de liquidez.

2.2 Nivel de Endeudamiento *(pasivo total / activo total): Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente deberá tener un endeudamiento* ***menor o igual a 0.70***

Los oferentes cuyo pasivo total sea cero (0) cumplirán con el indicador de endeudamiento.

2.3 Razón de Cobertura de Intereses *(utilidad operacional / gastos de intereses): Para dar cumplimiento a este indicador, el proponente deberá tener una Razón de Cobertura*

[13] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M- DVRHPC-05, expedido por Colombia Compra Eficiente.

*de Intereses **mayor o igual a 1,00***

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) cumplirán con el indicador.

***2.4 Patrimonio (**activo total – pasivo total)**:** Para dar cumplimiento al indicador de patrimonio, el proponente deberá tener un patrimonio **mayor o igual a $0.00 moneda corriente**.*

3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que se enuncian a continuación:

3.1 Rentabilidad del Patrimonio** (utilidad operacional / patrimonio): Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio **mayor 0,00%.

3.2 Rentabilidad del Activo** (utilidad operacional / activo)**:** Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del activo **mayor a 0,00%.

***Nota 1:** Teniendo en cuenta que en el RUP, el resultado de los indicadores financieros y organizacionales se presenta con dos decimales, la Superintendencia Financiera calculará el resultado de estos indicadores tomando la información que reporta el RUP. No obstante, lo anterior, al efectuar el cálculo de los indicadores de patrimonio, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se tendrán en cuenta todos los decimales que arroje el resultado.*

***Nota 2:** En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal o consorcios, el cálculo de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se obtendrá aplicando la metodología para el cálculo de indicadores de proponentes plurales establecido en el MANUAL PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, así:*

*Para calcular **los indicadores expresados en valores absolutos**, (como puede ser el caso del patrimonio), se aplicará el método denominado sumatoria simple:*

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

*Ahora bien, para los indicadores que provienen de la **división de cuentas de los estados financieros**, tales como liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, entre otros, se aplicara el método denominado **Suma de los componentes de los indicadores**, mediante la cual cada uno de los integrantes del oferente (Independientemente de su participación) aporta al valor total de cada componente del indicador, así:*

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

*Quedará **HABILITADO** en su capacidad financiera y organizacional el proponente que cumpla con todos los documentos e indicadores financieros y organizacionales aquí establecidos.*

4. Análisis Técnico

ANEXO TÉCNICO

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

En desarrollo del objeto del contrato el INTERVENTOR se compromete con la SUPERINTENDENCIA al cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas y que son complementarios a las actividades pertinentes de interventoría descritas en las Características Técnicas del proceso licitatorio SF.LP-0003-2025, cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los elementos que hacen parte del sistema de alarma de detección de incendios del edificio de la Superintendencia Financiera de Colombia", así:

1. **ASPECTOS GENERALES:**

Las obligaciones del INTERVENTOR están encaminadas a controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de ejecución del proyecto. A continuación, se presentan las obligaciones de carácter general que deben ser entendidas en armonía con las demás condiciones y productos correspondientes, así:

1. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, jurídicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial y legales del contrato objeto de interventoría.
3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista de obra en la ejecución del contrato su cierre y liquidación.
4. Asegurar que el CONTRATISTA DE OBRA en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
5. Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y la Superintendencia a través del supervisor asignado.
6. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
7. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
8. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista de obra acorde con la realidad de la ejecución contractual.
9. Informar de hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes a los que tenga acceso.
10. Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución del contrato.
11. inspeccionar los espacios a intervenir con el fin de conocer las diferentes áreas y efectuar las recomendaciones que se requieran en cuanto a ejecución y disposición de materiales en sitio, y seguridad en general de los trabajos.

2. ASPECTOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

El Interventor debe:

1. Presentar a la supervisión del contrato de interventoría, los programas detallados para la ejecución del contrato de obra (programa detallado de actividades, programa detallado del recurso humano), los cuales deben estar revisados y aprobados por la interventoría para su información y archivo. Los Programas detallados deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo la programación, para el respectivo seguimiento y control. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, y serán, como mínimo:

a. Secuencia y duración de cada una de las actividades: ésta deberá incluir las actividades que preceden, actividades que siguen y actividades simultáneas, en todos los aspectos.
   En esta secuencia se deben reflejar todas las acciones previas que intervienen en la ejecución de una actividad, tales como: pedido de equipos, llegada de equipos y materiales a la obra, suministro de personal especializado, alistamiento del sitio y demás acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las diferentes labores que se describen en el pliego de la licitación.

b. Indicación de inicio y final de cada una de las actividades, con el fin de cumplir con el plazo establecido por la Superintendencia, en la determinación de las fechas de inicio de las actividades se debe incluir las fechas de iniciación primera (IP) e iniciación última (IU), así como terminación primera (TP) y terminación última (TU).
c. La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
d. Ruta crítica, con base en todo lo anterior, y de conformidad con la evidencia de fluctuaciones iguales a cero (0) es decir, actividades que no se pueden atrasar, las cuales son críticas, se debe trazar la ruta crítica de la ejecución de la obra. En el evento de ocurrir algún atraso en la firma del acta de Inicio y el inicio de la obra, o de faltar alguno de los documentos descritos anteriormente, o el incumplimiento por parte del contratista de obra de alguna de las condiciones y términos del proceso previo, la interventoría se obliga a informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA con el fin de que se tramiten las medidas pertinentes.

2. Presentar para revisión y aprobación del supervisor los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el INTERVENTOR o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma se verificarán los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
3. Contar con el equipo de profesionales requeridos para la ejecución de sus obligaciones contractuales.

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

3.1 PREVIOS AL INICIO DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA:

1. Suscribir conjuntamente con la SUPERINTENDENCIA el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
2. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA DE OBRA el acta de inicio del contrato objeto de interventoría.
3. Solicitar a la SUPERINTENDENCIA a través del supervisor, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
4. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
5. Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el

alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al supervisor de la interventoría las aclaraciones del caso.

6. Revisar en detalle, el CONTRATO DE OBRA objeto de la Interventoría con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del CONTRATISTA DE OBRA.
7. Revisar y verificar toda la documentación técnica, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato de obra sin ningún contratiempo y dando cumplimiento al marco normativo que le pueda afectar.
8. Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, de conformidad con lo establecido en los documentos de la convocatoria. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los documentos de la convocatoria que dieron origen al contrato objeto de Interventoría.
9. Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA DE OBRA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Revisar la vigencia de todas las pólizas del contrato y cuando sea necesario solicitar la ampliación y/o modificación del plazo; así mismo, requerir al contratista antes del vencimiento, en un tiempo no menor de cinco (5) días hábiles, la entrega de estas. Así mismo, entregar mensualmente y cuando la **SUPERINTENDENCIA** lo requiera, según se acuerde con el supervisor de la **SUPERINTENDENCIA**, un resumen de la vigencia de las pólizas.
11. Aprobar la metodología y programación de actividades del contrato de obra. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONTRATISTA DE OBRA.
12. Verificar las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.
13. Verificar y aprobar toda la documentación requerida del acta de Inicio del contrato objeto de interventoría.
14. Aportar toda la documentación requerida para la suscripción del acta de inicio del contrato para la aprobación de la supervisión.
15. Exigir y controlar que durante el desarrollo de las obras que se programen en horas nocturnas, festivos y domingos o en horas no laborales, se cuente con la presencia de los residentes de obra y de seguridad HSEQ, tanto del contratista como de la interventoría, así como de todos los profesionales que se requieran en la ejecución de dichos trabajos.

3.2 DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA:

1. Cumplir y hacer cumplir del CONTRATISTA DE OBRA durante el desarrollo del contrato lo establecido en los documentos de la convocatoria referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.

2. Sí el CONTRATISTA DE OBRA solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de referencia, dejar el registro respectivo e informar a LA SUPERINTENDENCIA.
3. Programar y coordinar con el CONTRATISTA DE OBRA y SUPERINTENDENCIA, las reuniones semanales de seguimiento a la ejecución del contrato, con la participación del director de obra, los residentes de obra, el personal de Interventoría, el supervisor del contrato de interventoría y demás personas que por su labor tengan incidencia en la ejecución. De cada reunión se elaborará la respectiva acta y será firmada por todas las personas que intervengan.
   Estas reuniones tendrán como fin analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad.
4. En estas reuniones se presenta el estado de avance del mismo, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
5. Atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite la SUPERINTENDENCIA a través del supervisor, máximo dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes al requerimiento.
6. Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega a la SUPERINTENDENCIA y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por LA SUPERINTENDENCIA.
7. Atender los requerimientos de la SUPERINTENDENCIA y el supervisor asignado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONTRATISTA DE OBRA.
8. Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE OBRA, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del Proyecto.
9. Acopiar de manera ordenada en medio físico y magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que la SUPERINTENDENCIA tenga acceso a la misma en cualquier momento.
10. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.
11. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA DE OBRA, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que LA SUPERINTENDENCIA cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
12. Adelantar cualquier otra actuación, necesaria para la correcta administración del contrato objeto de interventoría.
13. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el CONTRATISTA DE OBRA y emitir un concepto a LA SUPERINTENDENCIA para la resolución final de las mismas.

14. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONTRATISTA DE OBRA. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.
15. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato, utilizando de guía los formatos de gestión de calidad de obra dados por la SUPERINTENDENCIA en el momento del inicio de la ejecución del contrato de interventoría, como son: Actas de iniciación de los trabajos, actas de reuniones que se celebren en la obra o en las instalaciones de la SUPERINTENDENCIA, actas de suspensiones, de terminación, de recibo final y liquidación de obra, las cuales deberán ser firmadas por las partes que intervengan.
16. Elaborar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión a la ejecución
17. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica.
18. Informar a la SUPERINTENDENCIA con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONTRATISTA DE OBRA, y por parte del personal de LA INTERVENTORÍA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del proyecto.
19. Poner en conocimiento de la SUPERINTENDENCIA y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
20. Suministrar de manera oportuna a LA SUPERINTENDENCIA toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su Interventoría.
21. Exigir al CONTRATISTA DE OBRA la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor y óptima ejecución del contrato.
22. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
23. Exigir al CONTRATISTA DE OBRA la entrega del presupuesto con sus correspondientes análisis de precios unitarios.
24. Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA DE OBRA en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA DE OBRA le solicitara adelantar de manera inmediata las gestiones que correspondan.
25. Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y finales requeridos por LA SUPERINTENDENCIA a través del supervisor designado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y terminación del contrato y en cumplimiento con lo establecido en el numeral 3.2.2.
26. Incluir y mantener actualizada la información del cronograma del proyecto, para el monitoreo y seguimiento integral de obra conforme al contrato, las modificaciones contractuales que se presenten y la periodicidad que el supervisor determine.
27. Elaborar y llevar un registro fotográfico y fílmico de manera cronológica del avance de la obra, y donde se evidencien el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida.

28. Exigir al CONTRATISTA DE OBRA y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.
29. Solicitar mensualmente copia de las planillas de pago de EPS y ARL del personal que labora en el contrato y verificar el cumplimiento del pago de los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales de los trabajadores.
30. Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que se presenten y puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que se debe seguir.
31. Cuando el contratista utilice procedimientos u operaciones que a juicio de la interventoría presenten riesgos para los trabajos, para el mismo contratista o para la SUPERINTENDENCIA o terceros, deberá recomendar la suspensión temporal del contrato hasta tanto no se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y de la SUPERINTENDENCIA.
32. Exigir al contratista de obra el cambio de equipos, dispositivos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
33. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración adicional, correctamente las obras de acuerdo con las especificaciones, diseños aprobados, planos y demás condiciones del contrato.
34. Cargar los documentos que correspondan, para efectos de surtir los tramites de pago del CONTRATISTA DE OBRA en el aplicativo que maneja la Entidad.
35. Cargar los informes de supervisión generados en la plataforma de SECOP II dentro del contrato derivado del proceso de licitación SF.LP-003-2025.

3.2.1 ASPECTOS LOGÍSTICOS

a. Libro de obra

La interventoría deberá suscribir con el contratista de la obra un libro de obra, en donde se llevará una memoria diaria del personal presente en obra, con registro de nombre cedula y actividad desarrollada, así mismo todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos; en la misma se deberá registrar la visita de todas las personas que tengan que ver con el proyecto, y su ejecución.

La misma debe permitir la comprensión general de la obra y evidenciar el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.

Esta memoria deberá ser firmada por el director o el residente de la obra y por el director ó residente de la interventoría, adicionalmente debe estar foliado.

Al finalizar los trabajos en el informe final la interventoría deberá entregar como anexo este documento en su original, con las correspondientes notas de cierre firmadas por los profesionales ya mencionados.

En este documento, también servirá para advertir por escrito y oportunamente al residente del contratista de la obra sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra.

b. Reuniones de Evaluación

Semanalmente deberán celebrarse reuniones de evaluación del avance o comité de obra de los trabajos en la SUPERINTENDENCIA con la participación del director de obra, los residentes de obra, el personal de Interventoría, el supervisor del contrato de interventoría y demás personas que por su labor tengan incidencia en la ejecución. De cada reunión se elaborará la respectiva acta y será firmada por todas las personas que intervengan.

Estas reuniones tendrán como fin analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad.

c. Requerimientos de oficina

La interventoría deberá contar con los equipos apropiados para desempeñar sus labores dentro de la SUPERINTENDENCIA, tales como: computador, impresora, papelería y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en condiciones idóneas. La SUPERINTENDENCIA no será responsable por la pérdida o deterioro de los equipos del contratista.

Por lo demás, la SUPERINTENDENCIA suministrará hasta tres (3) superficies de trabajo, con sus respectivas sillas para uso permanente dentro de las instalaciones.

d. Control de calidad de los equipos y materiales

La interventoría deberá aprobar la totalidad de los equipos y materiales a emplear, previo a la ejecución y realización de actividades, para lo cual será su responsabilidad de acuerdo con su criterio técnico, exigir al contratista de obra el suministro de las muestras de los materiales para poder autorizar o no la utilización de los mismos, antes de iniciar la instalación.

En los casos que se requiera, y con el fin de controlar la calidad de los equipos y materiales o la ejecución, la interventoría exigirá al contratista de la obra ensayos y pruebas de calidad; todos estos procesos serán a costo y cargo del contratista de la obra y los resultados deberán compartirse en las reuniones de seguimiento y anexarse a los informes mensuales de supervisión.

En el evento en que el contratista de la obra se tarde o no realice los ensayos y pruebas solicitados, el Interventor tiene la facultad de detener el pago del corte de obra hasta tanto no se realicen y entreguen dichos procedimientos.

Para la presentación del respectivo pago del corte de obra del contratista de la obra, se deberá adjuntar a la cuenta mensual copia de los resultados de los ensayos o pruebas llevados a cabo.

3.2.2 INFORMES A PRESENTAR

a. Informe semanal: La interventoría deberá presentar semanalmente un informe de ejecución a través del correo dirigido al supervisor de interventoría, este informe está conformado por los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, avance y registro fotográfico. El Informe deberá presentarse el primer día hábil de la semana.

b. Informe mensual: La interventoría deberá presentar mensualmente un informe de ejecución en medio escrito y en medio magnético a través del aplicativo ORION de la SUPERINTENDENCIA.
La interventoría entregará el resumen ejecutivo con la información general del contrato y avance acompañados por: gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios en todos los aspectos. El informe debe incluir una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutadas e índices de gestión mensual. Se incluirá el registro de las notas que sean cruzadas entre el interventor, el contratista de la obra y la SUPERINTENDENCIA deberá estar conformado por los siguientes anexos:

- Anexo Administrativo: Detalle del estado general del contrato, el control de la programación, las actas suscritas en el periodo y la correspondencia entre el contratista de la obra y el interventor.
- Anexo Técnico: Avance de obra expresado en unidades de medición según actividad, atención a quejas, daños a terceros, redes de servicio, control de equipos y los resultados a las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados, cumplimiento ambiental y social y de aseguramiento de calidad.
- Anexo Financiero: actas de recibo parcial, actas de ajuste en caso de que aplique.
- Anexo: Seguimiento fotográfico del avance de la obra.

c. Informe final: Una vez finalizado el contrato, la interventoría entregará a la SUPERINTENDENCIA un informe final, en medio escrito y magnético a través del aplicativo ORION de la SUPERINTENDENCIA, cuyo contenido deberá comprender como mínimo:

- Aspectos generales del contrato.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frentes de trabajo).
- Seguimiento fotográfico total de la ejecución.
- Balance económico del contrato (cantidades de obra definitivas, costos, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Garantías de los elementos instalados, en documento Original y debidamente firmadas en original.

- Planos récord definitivos, detalles constructivos, cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, debidamente firmados tanto por los profesionales del contratista de la obra que intervinieron, como por los profesionales de la interventoría, acompañada de la copia de la respectiva matrícula profesional de los mismos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones efectuadas sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte a futuros proyectos.
- Manual de mantenimiento y de la obra en general.
- Libro de obra
- Cumplimiento de los pagos a seguridad social del contratista de obra.
- Ensayos y /o pruebas de calidad efectuadas si hubo lugar a las mismas.
- Pólizas actualizadas a la fecha de recibo de obra.
- Cronograma final del proyecto en el cual se muestren todas las incidencias del mismo.
- Revisión de los paz y salvos por todo concepto del contratista de la obra con los subcontratistas.

3.3 ASPECTOS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA:

El **INTERVENTOR** debe:

1. Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo a satisfacción final del objeto contractual).
2. Elaborar el proyecto de Acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de veinte 20 días calendario contado a partir de la fecha de terminación del contrato y remitirla a LA SUPERINTENDENCIA para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
3. Elaborar y entregar la liquidación del CONTRATO DE OBRA.
4. Realizar acompañamiento y dar trámite oportuno a los requerimientos que se formulen por parte de la SUPERINTENDENCIA a través de la supervisión del contrato, en relación con la aplicación de cláusulas contractuales por presuntos incumplimientos de obligaciones por parte del contratista de obra con posterioridad a la terminación del contrato cumpliendo los plazos que se le señalen para responder a los mismos, realizando informes, tasaciones, reclamaciones ante compañías aseguradoras entre otros.

4. ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA:

El **INTERVENTOR** debe:

1. Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE OBRA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.

2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, y que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, realizar al CONTRATISTA DE OBRA los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el CONTRATISTA DE OBRA no realice las ampliaciones a que haya lugar, LA INTERVENTORÍA deberá informar a LA SUPERINTENDENCIA de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.
3. Entregar información a la SUPERINTENDENCIA a través del Supervisor designado, relacionada con el presunto incumplimiento del CONTRATO DE OBRA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.
4. En caso de cualquier tipo de presunto incumplimiento del contrato, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor designado un concepto, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA DE OBRA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.
5. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
7. Poner en conocimiento a la SUPERINTENDENCIA y el supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

El **INTERVENTOR** debe:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.
2. Asegurar y verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en los documentos Anexos al proceso objeto de la presente interventoría.
3. Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones técnicas, deberá informar a LA SUPERINTENDENCIA, para su evaluación y aprobación. Para tal efecto el interventor deberá emitir un concepto técnico con las respectivas recomendaciones. Por ningún motivo se deben efectuar cambios a los diseños por su cuenta, porque ese hecho generará que la responsabilidad del diseñador sobre las obras pasa a ser de LA INTERVENTORÍA.

4. Emitir los conceptos que LA SUPERINTENDENCIA, solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.
5. Velar por el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental. Para el efecto deberá contar en obra con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute.
6. Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE OBRA, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó el CONTRATISTA DE OBRA.
7. Revisar y aprobar el diseño propuesto por parte del CONTRATISTA DE OBRA para el cerramiento provisional de la obra o de las zonas por intervenir, de manera tal que se proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos y a transeúntes internos y externos.
8. Evaluar y aprobar el cronograma presentado por el contratista de obra solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real a los mismos; requerir al CONTRATISTA DE OBRA que explique las desviaciones del cronograma que se generen y promover conjuntamente medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a LA SUPERINTENDENCIA a través del supervisor delegado, reflejando toda la trazabilidad y gestión, sin perjuicio de las facultades que a LA SUPERINTENDENCIA le corresponden.
9. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, LA INTERVENTORÍA deberá informar oportunamente a LA SUPERINTENDENCIA.
10. Promover con el CONTRATISTA DE OBRA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución del contrato o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
11. Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al CONTRATO DE OBRA. En caso de requerir modificaciones, el INTERVENTOR deberá comunicarle de manera inmediata a la SUPERINTENDENCIA y al Supervisor designado, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda.
12. Abrir, llevar y tener la custodia del libro de obra o bitácora para registrar en él, el personal diario, tanto del INTERVENTOR como el personal del CONTRATISTA DE OBRA con sus respectivas firmas, los equipos, novedades, órdenes, instrucciones impartidas y trabajos diarios durante el plazo del contrato, garantizando su permanencia en la obra.
13. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, prórroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE OBRA, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.

14. Revisar las solicitudes de adición, prórrogas, modificaciones, suspensiones, reiniciación, liquidación, etc., presentadas por el CONTRATISTA DE OBRA y emitir un concepto técnico al respecto a LA SUPERINTENDENCIA. Adicionalmente, deberá elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación.
15. Constatar la información suministrada por el CONTRATISTA DE OBRA frente a la verificación de cantidades de obra incluidas en el presupuesto y de las actividades requeridas para la ejecución del proyecto.
16. Revisar y conceptuar que las especificaciones técnicas propuestas por el CONTRATISTA DE OBRA sean iguales o superiores a las establecidas en los documentos anexos al proceso objeto de la presente interventoría.
17. Conceptuar sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a modificaciones del alcance del proyecto, remitiendo los soportes correspondientes a la SUPERINTENDENCIA a través del supervisor designado. Le está prohibido al INTERVENTOR aprobar la ejecución de actividades de obra que no estén contemplados inicialmente en el CONTRATO, sin que previamente la SUPERINTENDENCIA haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumida por cuenta y riesgo del INTERVENTOR y del CONTRATISTA DE OBRA.
18. Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad del proyecto.
19. Verificar y aprobar la existencia y calidad de planos, diseños, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para iniciar la obra por parte del CONTRATISTA DE OBRA.
20. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, LA INTERVENTORÍA exigirá al CONTRATISTA DE OBRA efectuar las pruebas requeridas para verificar y aprobar que el CONTRATISTA DE OBRA esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso de que estas pruebas no cumplan con los resultados, LA INTERVENTORÍA deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.
21. Solicitar la reconstrucción o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas, sin ningún costo para la entidad.
22. Verificar y controlar la disposición final de los residuos de la obra y que estos cumplan con la normatividad vigente.
23. Revisar, verificar y aprobar cualquier solicitud de cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA DE OBRA durante la ejecución del CONTRATO, con el fin de que cumpla con lo ofertado, así como con lo establecido en los términos de referencia, para lo cual deberá emitir un informe y remitirlo a la SUPERINTENDENCIA a través del supervisor asignado.
24. Poner en conocimiento de LA SUPERINTENDENCIA y al Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato de Interventoría.
25. Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA frente a la normatividad técnica aplicable a la obra.

26. Dar visto bueno a las modificaciones técnicas sin que esto implique una modificación contractual, en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el CONTRATISTA DE OBRA.
27. Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA entregue los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto y aprobar su contenido.
28. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los planos récord y manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos elaborados por el CONTRATISTA DE OBRA o el PROVEEDOR cuando aplique.
29. Realizar de manera conjunta con el CONTRATISTA DE OBRA las mediciones de cantidades de obra, registrándolas de manera ordenada y clara, en una bitácora diferente.
30. Tomar las acciones que sean pertinentes y necesarias con el fin que el CONTRATISTA DE OBRA cumpla con los equipos y en las cantidades ofrecidas.
31. Solicitar la implementación de los frentes de trabajo necesarios para la óptima ejecución del proyecto dentro del plazo establecido y verificar que el CONTRATISTA DE OBRA cumpla con esto.
32. Teniendo en cuenta la programación inicial del proyecto, la cual permite comparar el avance real vs. el avance planificado, el interventor deberá hacer seguimiento semanal a la programación con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas.
33. Durante la Ejecución de Obra, el INTERVENTOR, deberá aplicar una jornada de trabajo en iguales condiciones a las exigidas al contratista de obra
34. Revisar y aprobar el plan de trabajo y la programación para la ejecución del contrato presentados por el CONTRATISTA DE OBRA, antes de la suscripción del acta de inicio.
35. Analizar y conceptuar sobre el alcance y el presupuesto efectivo del proyecto, resultado de la revisión de la documentación presentada por el contratista, si se llega a requerir alguna modificación al alcance del mismo, el interventor deberá verificar que el CONTRATISTA DE OBRA haya cumplido la formulación del presupuesto o análisis de precio unitario propuesto, que no se encuentre dentro de la lista de precios unitarios efectuando comparaciones de precios, mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado de la zona de ejecución del proyecto.
36. Aprobar pagos al CONTRATISTA DE OBRA de los suministros, accesorios y equipos, única y exclusivamente cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte del INTERVENTOR.
37. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes componentes de ejecución.
38. En caso de requerirse, revisar y aprobar los ajustes, complementaciones, aclaraciones o modificaciones al diseño y todas las soluciones técnicas que plantee el contratista de obra, con el personal dispuesto en el presente documento.
39. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, y el normal desarrollo de las obras y los contratos.
40. Atender las solicitudes de reclamaciones que pudiere presentar el contratista de la obra acompañadas de los diferentes conceptos y justificaciones, y de ser el caso,

tramitar ante el supervisor de la SUPERINTENDENCIA con máximo dos (2) días hábiles de recibidas.

41. Sugerir y dar a consideración de la **SUPERINTENDENCIA**, en caso de que la realización de los trabajos así lo requiera, todos los aspectos técnicos, que a su juicio y experiencia profesional puedan contribuir a mejorar la ejecución del contrato supervisado.
42. Atender y desarrollar oportunamente todos los demás aspectos técnicos que sean pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos objeto del proceso licitatorio SF.LP-003-2025.

Mayores cantidades de obra: En el caso de identificarse en desarrollo de la ejecución mayores cantidades de obra necesarias para cumplir con la ejecución idónea de los trabajos, éstas deberán ser justificadas técnica y económicamente por el interventor del contrato con los costos correspondientes, conforme los valores unitarios cotizados en la propuesta, para la respectiva aprobación.

La SUPERINTENDENCIA evaluará la solicitud y efectuará los trámites presupuestales correspondientes y adelantará el proceso Administrativo a que haya lugar.

Actividades no previstas:

En caso de identificarse en el desarrollo de la ejecución de los trabajos la necesidad de adelantar actividades no previstas, el interventor del contrato deberá justificar por escrito la necesidad de ejecución de las mismas, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión.

Posteriormente, el supervisor del contrato de interventoría llevará a cabo la revisión y dará el visto bueno de la viabilidad de la solicitud, para los trámites administrativos correspondientes.

Para poder adelantar este trámite se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La actividad no prevista no debe coincidir con ninguna de las inicialmente contratadas, de igual manera no deben tener ninguna equivalencia técnica con las contractuales iniciales.
- La descripción de la actividad no prevista deberá contener la especificación general, particular o norma técnica que la regula.
- Para el cálculo del valor de estas actividades no previstas se deberán tomar los valores de los insumos, herramienta, cuadrillas y transporte con base en los APU´S (Análisis de precios unitarios) del contrato.
- Para la aprobación de los precios de estas actividades se deben utilizar los precios actuales del mercado a la fecha de presentación de la solicitud de actividades no previstas, para lo cual el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones donde se establezcan los valores detallados de la actividad a aprobar incluido su correspondiente análisis comparativo y que los costos elegidos sean los más favorables. Por su parte, la Interventoría realizará un estudio de mercado comparando

las cotizaciones presentadas por el contratista con otras conseguidas por este, para determinar el menor precio ofertado.
- La interventoría, una vez aprobadas las actividades y previo a la ejecución de las labores, procederá a solicitarle a la SUPERINTENDENCIA adelantar los tramites presupuestales respectivos y el(los) acto(s) administrativo(s) pertinente(s).

Modificaciones o adiciones:

En caso de requerir modificaciones o adiciones que impliquen mayores valores o plazos, las mismas se deberá remitir máximo veinte (20) días hábiles antes de establecerse la situación a modificar al supervisor de la SUPERINTENDENCIA, lo siguiente:

- Causas y justificaciones técnicas de la modificación.
- Concepto técnico de la interventoría firmado por el Director de Interventoría y los asesores que competan.
- Estudio de mercado adjuntando las cotizaciones de las actividades a desarrollarse donde se evidencie el precio del mercado.
- Modificación a la programación aprobada, debidamente justificada
- Valores adicionales requeridos.

Ninguna modificación podrá ser ejecutada sin el respectivo documento de aprobación emitido por la **SUPERINTENDENCIA**.

La ejecución de estas labores no podrá adelantarse hasta tanto no sean aprobados por parte de la SUPERINTENDENCIA todos los trámites internos y de disponibilidad presupuestal.

5. ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

El **INTERVENTOR** debe:

1. Controlar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos.
2. Elaborar junto con el CONTRATISTA DE OBRA las actas de avance en la ejecución.
3. Revisar, aprobar y conceptuar, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA DE OBRA, con el fin de confirmar el cumplimiento de los requisitos establecidos por LA SUPERINTENDENCIA y la normatividad vigente.
4. Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue EL CONTRATISTA DE OBRA para tal efecto.
5. Verificar que el CONTRATO DE OBRA cuente con los recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución.
6. Realizar el seguimiento al avance físico y financiero al CONTRATO DE OBRA, de acuerdo con el cronograma, de tal manera que, si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales, se requiera oportunamente al CONTRATISTA DE OBRA y se adopte un plan de contingencia adecuado y, de continuar con los mismos, se adopten las medidas pertinentes.

7. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONTRATO DE OBRA, llevando un registro de cada una de las operaciones.
8. Realizar un balance semanal de la obra mediante la medición de cantidades de obra que se realizan con el CONTRATISTA DE OBRA.
9. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para asegurar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto y cronograma asignados.
10. Verificar antes de cada pago que el CONTRATISTA DE OBRA haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire de la obra.
11. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
12. Tramitar y aprobar en la plataforma SECOPII los documentos que se requieran para el pago de las facturas del contrato de obra que resulte del proceso licitatorio SF.LP-003-2025; corte de obra, conforme a lo establecido en el literal <D. SEGUIMIENTO A LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO, III. Documentos de supervisión del contrato:> de la <Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf
13. Tramitar ante el Grupo de Contabilidad los pagos de cortes de obra, con todos los documentos de soporte: factura, corte de obra, copia del contrato, certificado de cumplimiento y demás documentos que se requieran para el pago.
14. Realizar todas las demás actividades de tipo financiero que garanticen una correcta ejecución del objeto a contratar y gestionar en tiempo la balanza de pagos del contrato electrónico en la plataforma de SECOP II.
15. Cargar los informes de supervisión generados en la plataforma de SECOP II dentro del contrato derivado del proceso de licitación SF.LP-003-2025.

6. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:

6.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La SUPERINTENDENCIA exige como mínimo el siguiente personal para la realización de la interventoría, el cual es de obligatorio cumplimiento al momento de presentar la oferta:

PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO				
ROL	CANT	PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA MÍNIMA	PORCENTAJE Y TIEMPO MÍNIMO DE DEDICACIÓN

Director de Interventoría	1	**Título de pregrado:** En algunos de los siguientes Núcleo Básicos del Conocimiento: Ingeniería Electrónica o Eléctrica o Sistemas o Telecomunicaciones o civil. **Título de Postgrado mínimo a nivel de especialización** en alguno de los siguientes programas: Dirección o gerencia o gestión o administración de proyectos.	**Experiencia profesional general** mínima de ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **Experiencia profesional especifica** Deberá acreditar haber sido director de interventoría en al menos tres (3) proyectos cuyo objeto o alcance u obligaciones o actividades haya sido en interventoría de sistemas de detección de incendios o soluciones de infraestructura tecnológica o soluciones de seguridad electrónica o soluciones de telecomunicaciones.	50%
Residente de Interventoría	1	**Título de pregrado**: En algunos de los siguientes Núcleo Básicos del Conocimiento: Ingeniería Electrónica o Eléctrica o Sistemas o Telecomunicaciones. **Otras certificaciones:** Certificado de trabajo seguro en alturas vigente	**Experiencia profesional general** mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **Experiencia profesional especifica** Deberá acreditar haber sido residente de interventoría en al menos cuatro (4) proyectos cuyo objeto o alcance u obligaciones o actividades haya sido en interventoría de Sistemas de Detección de Incendios o interventoría en soluciones de seguridad Electrónica.	100%
Asesor implementación de seguridad y aseguramiento tecnológico e informático	1	**Título de pregrado:** En algunos de los siguientes Núcleo Básicos del Conocimiento: Ingeniería Electrónica o Sistemas o Telecomunicaciones. **Otras certificaciones:** Certificación de un fabricante de sistemas de seguridad electrónica, que certifique entrenamiento en Sistema de Detección de incendios.	**Experiencia profesional general** mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **Experiencia profesional especifica** Cuatro (4) proyectos como asesor electrónico o de sistemas o de telecomunicaciones en proyectos de Sistemas de Detección de Incendios o en proyectos en soluciones de seguridad Electrónica que incluya Sistemas de detección de incendios.	50%

Residente HSEQ (Calidad, Salud, Seguridad y ambiental)Dedicación del 100%)	1	**Título de pregrado:** En algunos de los siguientes: Profesional en áreas de seguridad industrial, salud ocupacional y/o seguridad en el trabajo o profesional en cualquier área con especialización en sistema de gestión integral HSEQ, o especialista en sistemas integrados de gestión (HSEQ), o especialista en sistemas integrados de seguridad y salud ocupacional ambiental y calidad. **Otras certificaciones** Licencia en salud ocupacional vigente Curso de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	**Experiencia Profesional general** mínima de cuatro (4) años como profesional SISO/SST o asesor HSEQ. **Experiencia profesional especifica** Cuatro (4) proyectos en manejo de seguridad y salud en el trabajo en obras cuyo objeto o alcance u obligaciones o actividades se relacione con soluciones de seguridad Electrónica o Sistemas de detección de incendios.	100%

6.2 PERSONAL ADICIONAL QUE SE REQUIERA:

La interventoría deberá tener en cuenta en su propuesta, que adicionalmente a los requerimientos técnicos y de personal, se deberá contar con todo el personal experto que a juicio de la ejecución se requiera para realizar la supervisión de calidad, sin ningún costo adicional para la SUPERINTENDENCIA.

Una vez la SUPERINTENDENCIA apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la SUPERINTENDENCIA, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la SUPERINTENDENCIA el personal deberá reemplazarse por personal de iguales o superiores calidades a las aprobadas inicialmente y/o a los requisitos descritos en el presente documento.

La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato, el personal deberá reemplazarse por personal de iguales o superiores calidades a las aprobadas inicialmente.

El equipo de la interventoría deberá permanecer en la ejecución de los trabajos, sean entre semana o fines de semana y festivos y en horarios nocturnos, sin costo adicional para la SUPERINTENDENCIA.

7. REQUERIMIENTOS DE OFICINA

La interventoría deberá contar con los equipos apropiados para desempeñar sus labores dentro de la SUPERINTENDENCIA, tales como: computador, impresora, papelería y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en condiciones idóneas. La SUPERINTENDENCIA no será responsable por la pérdida o deterioro de los equipos del contratista.

Por lo demás, la SUPERINTENDENCIA suministrará hasta tres (3) superficies de trabajo, con sus respectivas sillas para uso permanente dentro de las instalaciones.

8. ESPECIFICACIONES EN HIGIENE, SEGURIDAD Y AMBIENTE

8.1 Seguridad Industrial

La interventoría deberá cumplir con todas las normas y protocolos de Higiene, Seguridad Industrial y Ambiente vigentes, establecidas en la ley, tanto como para el personal de interventoría, como para el contratista a supervisar, así como del Manual de Normas de Seguridad de la SUPERINTENDENCIA para Contratistas y Subcontratistas de la SUPERINTENDENCIA– (A-MN – GTH - 002 – Normas de Seguridad SFC v4), el cual puede ser consultado en el enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/12824/contrataciones-12824/

Para lo cual en los valores que se coticen se deberá incluir los costos a que haya lugar, con ocasión del cumplimiento de las Normas de Seguridad exigidas.

Debido a la naturaleza del contrato todo el personal de la interventoría deberá tener vigente la certificación de trabajo en alturas, sea de tipo administrativa u operario, documentación que deberán presentar al inicio del contrato.

De igual manera, se deberá entregar al inicio del contrato y mensualmente al supervisor de la SUPERINTENDENCIA, la copia del recibo de pago de la afiliación a una EPS y a una ARL de todo el personal de interventoría.

Ningún profesional o trabajador podrá ingresar a la SUPERINTENDENCIA sin la respectiva afiliación a una entidad de salud y de riesgos profesionales (sistema de seguridad social, ley 100 de 1993).

Estos documentos podrán ser exigidos por la SUPERINTENDENCIA en cualquier momento.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la actual situación y de acuerdo con los protocolos establecidos en la SUPERINTENDENCIA el interventor de la obra deberá dotar a todo su personal de los equipos de seguridad requeridos sin costo adicional para la SUPERINTENDENCIA, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente que sobre el particular sean impartidas por las autoridades competentes, cuya aplicación será objeto de

revisión previo al inicio de actividades y durante la ejecución del contrato.

8.2 Elementos de protección personal:

El contratista debe suministrar desde el inicio de las labores objeto del contrato, los siguientes elementos de protección personal EPP:

- Casco y barbuquejo,
- Gafas y tapabocas
- Calzado antideslizante con punta de acero,
- Ropa o chaleco de trabajo con el nombre de la empresa.

En todo caso, la totalidad de los EPP deberán estar enmarcados en las normas de Gestión HSE, así como del Manual de Normas de Seguridad de la SUPERINTENDENCIA.

5. Análisis del Riesgo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

Superintendencia Financiera de Colombia	PROFORMA INTERNA	A-PI-GCT-027
	RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN	Versión 11

Contrato: Realizar la interventoría integral para el seguimiento técnico, financiero, administrativo, contable y jurídico al contrato que surja como resultado del proceso licitatorio SF.LP-0xx-2025, cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los elementos que hacen parte del sistema de alarma de detección de incendios del edificio de la Superintendencia Financiera de Colombia."

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Descripción del Riesgo	Posible Consecuencia de la Ocurrencia	Tipo de Impacto	Probabilidad	Impacto	Valoración Total	Categoría	A Quien se Asigna	Tratamiento / Control	Probabilidad 2	Impacto 2	Valoración Total 2	Categoría 2	Aleta Ejecución	Responsable Tratamiento / Control	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
C2	General	Interno	Contratación	Falta de constitución o constitución tardía de la garantía única Aceptación de garantías que no se ajustan al contrato.	En primer caso, no se podría ejecutar el contrato. En segundo caso, se presentarían circunstancias de la ejecución de los servicios y los consecuentes riesgos no cubiertos.	Cualitativa	1	4	5	MEDIO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	3	4	BAJO	No	Grupo de contratos	A la entrega de las polizas	En la aprobación de las polizas	Realizando seguimiento continúo	Hasta la aprobación de la garantía
D3	General	Externo	Ejecución	Variación de los precios del mercado.	Eventualmente pueden alterar la estructura de los costos calculada por el contratista al momento de su propuesta	Monetaria	2	3	5	MEDIO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	2	3	BAJO	SI	El contratista	Durante la ejecución del contrato	Terminación plazo ejecución del contrato	Control constante a la ejecución del contrato.	Mensual durante la ejecución del contrato
D7	Específico	Externo	Ejecución	Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista con sus subcontratistas, suministradores de bienes y servicios.	Eventualmente puede alterar los cronogramas de ejecución del contrato suscrito.	Cualitativa	2	2	4	BAJO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	2	3	BAJO	SI	El contratista	Durante la ejecución del contrato	Terminación plazo ejecución del contrato	Con el seguimiento de la ejecución del contrato.	Mensual durante la ejecución del contrato
D12	General	Externo	Ejecución	Imposición de nuevos tributos.	Podría incrementar el costo del bien y el servicio.	Monetaria	2	3	5	MEDIO	SFC	Aceptar el Riesgo	1	2	3	BAJO	SI	El contratista	Durante la ejecución del contrato	Terminación plazo ejecución del contrato	La SFC deberá revisar la regulación tributaria aplicable.	Mensual durante la ejecución del contrato
D29	Específico	Externo	Ejecución	Retraso en el cumplimiento del plan de trabajo y/o el esquema metodológico aprobado por el supervisor	Puede incurrir en el incumplimiento de entrega de los trabajos dentro del tiempo programado	Cualitativa	3	3	6	ALTO	Contratista	Evitar el Riesgo	2	2	4	BAJO	SI	El contratista y el s	Durante la ejecución del contrato	Terminación plazo ejecución del contrato	Con el seguimiento de la ejecución del contrato.	Mensual durante la ejecución del contrato
D35	General	Interno	Ejecución	Incumplimiento a la obligaciones suscritas en el cotrato por situaciones ajenas al contratisa	Incumplimiento en la programación y del contrato	Cualitativa	3	4	7	ALTO	Contratista	Evitar el Riesgo	2	3	5	MEDIO	SI	El contratista y el s	Durante la ejecución del contrato	Terminación plazo ejecución del contrato	Con el seguimiento de la ejecución del contrato.	Mensual durante la ejecución del contrato

FONSECA GUERRERO WILLIAM MANUEL ARTURO Firmado digitalmente por FONSECA GUERRERO WILLIAM MANUEL ARTURO Fecha: 2025.09.09 15:28:51 -05'00'	Ana Lucia Angulo Villamil Firmado digitalmente por Ana Lucia Angulo Villamil Fecha: 2025.09.10 08:51:43 -05'00'
Elaboró: William Manuel Arturo Fonseca Guerrera	**Aprobó:** Ana Lucia Angulo Villamil
Estructurador Económico Subdirección Administrativa	Subdirectora Administrativa Subdirección Administrativa
VALENCIA GUERRERO DAYRON FERNANDO Firmado digitalmente por VALENCIA GUERRERO DAYRON FERNANDO Fecha: 2025.09.09 19:45:37 -05'00'	AMAYA BECERRA PAOLA ANDREA Firmado digitalmente por AMAYA BECERRA PAOLA ANDREA Fecha: 2025.09.09 15:20:17 -05'00'
Revisó: Dayron Fernando Valencia Guerrero	**Revisó:** Paola Andrea Amaya Becerra
Coordinador Grupo de Infraestructura	Estructurador técnico Grupo de Infraestructura